



**ALCALDÍA DE  
YUMBO**

**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

**ANALISIS DEL SECTOR**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE  
LAS TRECE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO  
PRIORIZADAS”.**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO**

**2026.**



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

### 1. INFORMACION GENERAL

Fecha: febrero de 2026

Entidad: Alcaldía de Yumbo

Dependencia que origina: secretaria de Educación Municipal.

Objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS TRECE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO PRIORIZADAS.

Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

### 2. INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de la administración central es mejorar y permitir el acceso a la educación brindando calidad, en el marco del plan de desarrollo encontramos que el proyecto a desarrollar se enmarca en el punto 12.1 RETO No. 1. "TRANSFORMACION A TRAVES DE LA EDUCACION", en el componente 1.1 "Municipio que se educa para la vida, el progreso y el futuro", y como apuesta principal en el punto 1.1.5 el cual busca "generar un ambiente escolar que promueva la adaptabilidad, la innovación y potencie las habilidades y destrezas de los niños, niñas y jóvenes, teniendo en cuenta el contexto local, los desafíos globales de la cuarta revolución industrial y el cambio climático", buscando el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las instituciones educativas oficiales del municipio de Yumbo.

La Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo a realizado un informe técnico de la situación de la infraestructura educativa de las instituciones educativas oficiales (IEO) con el personal de planta asignado a esta dependencia, cabe mencionar que este informe se nutre, recopila y consolida las necesidades, sugerencias y observaciones expuesta por la comunidad educativa, planes de mantenimiento suministrados por las instituciones, órganos de control en donde se concluye que se requiere una intervención de mayor y menor entidad en las (IEO), es así como la secretaria realizó los tramites administrativos para impactar en las instituciones educativas su infraestructura de acuerdo a los recurso apropiados para esta vigencia, en virtud de esto, se adelantó un proceso de Licitación Publica No. LP-SI-007-2025 adelantada por la secretaria de Infraestructura y servicios públicos en donde se constituyó vigencia futura por la envergadura de las obras, esto con el fin de dar solución a las instituciones educativas oficiales priorizada en razón a los recursos económicos dispuesto.

De otra parte, la alta gerencia del ente territorial dispuso para el sector educación de un recurso económico con el propósito de adquirir mediante la compra de materiales para llevar a cabo actividades de mejoramiento y/o mantenimiento y/o reparación de la infraestructura educativa por medio de la ejecución de obras menores de las instituciones educativas oficiales del municipio de yumbo, proceso a cargo de esta secretaria, por lo tanto para la ejecución de estas actividades menores en las instalaciones físicas de las instituciones educativas priorizadas se hace necesaria contar con un aliado estratégico del sector de la construcción para que suministre personal de altas calidades e idoneidad para la ejecución y materialización de estas obras.

Cabe señalar que las adecuaciones a realizar buscan lograr el apropiado estado de la infraestructura educativa para garantizar las condiciones de seguridad y el buen



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

funcionamiento de los establecimientos educativos oficiales, preservando las condiciones de la infraestructura educativa para el uso de la comunidad educativa.

Las adecuaciones se hacen con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura educativa, las cuales son necesarias para la conservación y funcionamiento normal y adecuado, garantizando la seguridad, productividad, confort, seguridad y salud de la comunidad educativa en general.

Conforme lo anterior la secretaria de Educación del Municipio de Yumbo requiere contratar una persona natural o jurídica especializada en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones locativas y diferentes espacios buscando primordialmente:

- Prolongar la vida útil de las edificaciones.
- Mejorar las condiciones físico-operativas y ambientales de la infraestructura educativa.

Las principales tareas para realizar con el personal se detallan a continuación:

- Elaborar las rutinas de mantenimiento
- Entrega de informe de visitas realizadas
- Suministro de toda la mano de obra que fuera necesaria en las actividades de mantenimiento presentación de un informe detallado en donde se enumeran los materiales y actividades a desarrollar.
- Actividades de adecuación de los espacios de trabajo con sus respectivas normas y prevención de riesgos para las actividades que necesitan de trabajos en alturas (Instalación y/o cambio de cielos falsos, cielos rasos, cubiertas, tejas, canales y bajantes, etc.).
- Actividades de mantenimiento, reparación de acabados (resana, repello, enchape, pintura, etc.).
- Adecuación andenes perimetrales y zonas de transición entre bloques antiguos y bloque nuevos.
- Mejoramiento y mantenimiento de instalaciones de redes eléctricas hidrosanitarias (tuberías, tanques de almacenamiento de agua), y de gas
- Actividades de impermeabilización y pintura.
- Mantenimiento y/o reparación de techos, pisos, muros, puertas y ventanas.

En consecuencia, con los servicios de mantenimiento no solo responde a una necesidad institucional, sino que constituye una acción estratégica para garantizar el correcto funcionamiento de las instituciones a cargo de la Secretaría de Educación Municipal, en concordancia con los objetivos de servicio a la comunidad del Municipio de Yumbo.

Es por ello, que se requiere de manera prioritaria adelantar el proceso contratación mediante la modalidad de mínima Cuantía para el siguiente objeto PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO PRIORIZADAS.

### Justificación de la contratación externa



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Dado que las Instituciones Educativas no cuentan con personal calificado (como maestros de obra, ayudantes de construcción, etc.) para realizar estas actividades, es necesario y oportuno contratar a una persona natural o jurídica especializada. Este contratista externo deberá contar con personal técnico calificado y experiencia en el área. Esta alternativa es la más eficiente y económica para suplir la sentida necesidad de mantenimiento, asegurando el cumplimiento de todos los trabajos preventivos y correctivos necesarios.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a realizar un análisis del sector para cualquier proceso de contratación. El objetivo de este estudio es ayudar a la Secretaría de Educación de Yumbo a entender el mercado del servicio que se pretende adquirir, permitiendo estructurar un proceso de contratación que cumpla con los principios de eficacia, eficiencia, economía y promoción de la competencia.

Para la elaboración de este documento, se han utilizado las metodologías y guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así como la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE). Esto asegura que el proceso de compra sea un reflejo de transparencia, eficiencia y economía.

### ALCANCE

Previo a desarrollar las actividades o alcance del contrato derivado del presente proceso de selección, se deben destacar las siguientes DEFINICIONES DE LAS ACTIVIDADES GENERALES:

- a). Se entiende por instalación la acción de colocar un elemento en un lugar determinado para que funcione correctamente o realice la función que le corresponde.
- b). Se entiende por cambio la acción de modificar un elemento de modo que pase a ser distinto de cómo era antes.
- c). Se entiende por reparación la acción de mejorar un elemento que está estropeado, roto o en mal estado para que cumpla su función correctamente.
- d). Se entiende por mantenimiento la acción de conservar un elemento en buen estado o en una situación determinada para evitar su degradación.

El contrato derivado del presente proceso tendrá entre otras las siguientes actividades de mantenimiento, a saber:

1. Cambio de tubos Led defectuosos de lámparas, bombillos de salones, bombillos, auditorios, oficinas y corredores.
2. Adaptación de nuevas lámparas (cambio de socket) a Led.



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

3. Instalación y/o cambio de cables de energía eléctrica, organización de éstos con canaletas.
4. Instalación y/o cambio de tuberías para electricidad (serán realizadas por la persona mencionada en la propuesta quien es idónea para ejecutar dicha actividad).
5. Instalación y/o cambio de interruptores, tomacorrientes y breakers (serán realizadas por la persona mencionada en la propuesta quien es idónea para ejecutar dicha actividad).
6. Mantenimiento de baterías sanitarias (cambio de elementos como manijas, agua stop, válvulas, acoples, entre otros.)
7. Mantenimiento de lavamanos y lavaplatos (cambio de elementos como grifos, manijas, válvulas, acoples, empaques, desagües, entre otros.
8. Instalación y/o cambio de tuberías de acueducto.
9. Instalación de chapas, cerraduras y candados y lubricación de sus componentes.
10. Reparación de zonas comunes, andenes.
11. Trabajo de pintura en zonas internas externas de las instituciones educativas.
12. Mantenimiento de cubiertas, canales y bajantes.
13. Mantenimiento de mampostería, reposición, repello, resane, estucado y pintura en general.

Nota: El alcance del contrato derivado está sujeto a demás actividades que se disponga por parte del supervisor designado.

Las instituciones educativas priorizadas son:

#	Instituciones Educativas	Sedes	Nombre de la Sede	Dirección	Necesidades Priorizadas Infraestructura Educativa
1		1	<b>Miguel Antonio Caro #1</b>	Cra 15 No. 7C-08 B/ Buenos Aires	1. Mantenimiento de cubierta (techos, canales y bajantes). 2. Mantenimiento sistema eléctrico. 3. Mantenimiento Baterías sanitarias.



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

	IE MAYOR DE YUMBO				<ol style="list-style-type: none"><li>4. Limpieza tanques de almacenamiento de agua.</li><li>5. Pintura general</li><li>6. Adecuación de andenes perimetrales.</li></ol>
		2	Miguel Antonio Caro #2	Cra 15 No. 9A-30 B/ Buenos Aires	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Mantenimiento de cubierta (techos, canales y bajantes).</li><li>2. Mantenimiento sistema eléctrico.</li><li>3. Mantenimiento Baterías sanitarias.</li><li>4. Limpieza tanques de almacenamiento de agua.</li><li>5. Pintura general.</li><li>6. Mantenimiento de cerramiento (muro y malla eslabonada).</li><li>7. Adecuación de andenes perimetrales.</li></ol>
2	IE ALBERTO MENDOZA MAYOR	3	Liceo Comercial	Cra 7 con Calle 13 B/ Uribe	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Mantenimiento de cielo falso en pasillos, baterías sanitarias y sistema eléctrico bloque blanco (nuevo).</li><li>2. Pintura y mantenimiento eléctrico bloque azul.</li><li>3. Mantenimiento cubierto, cielo falso y pintura general (bloque tutela).</li><li>4. Mantenimiento anden que va hacia la Palomino.</li><li>5. Limpieza tanque de almacenamiento.</li><li>6. Mantenimiento ascensor bloque blanco.</li></ol>
		4	Juan B. Palomino	Calle 12 No. 8-45 B/Uribe	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Requiere cambio de pisos en salones y pasillos.</li><li>2. Pintura en general.</li><li>3. Mantenimiento eléctrico.</li><li>4. Mantenimiento de Baterías Sanitarias.</li><li>5. Limpieza tanque de almacenamiento.</li><li>6. Mantenimiento grada segundo piso.</li></ol>
3	IE JOSE MARIA CORDOBA	5	Pedro A. Sánchez Tello	Cra 11 No. 4- 08 B/ Las Cruces	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pintura en General.</li><li>2. Mantenimiento de cubierta (cielo falso, canales y bajantes).</li><li>3. Mantenimiento baterías sanitarias.</li><li>4. Mantenimiento patio interior.</li><li>5. Mantenimiento de pisos.</li></ol>



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

					6. Mantenimiento de cerramiento.
4	IE ANTONIA SANTOS	6	Héctor A. Saavedra	Cra 4 No. 1- 82/86 B/ El Pedregal	1. Pintura en general. 2. Adecuación cerámica salones primer piso. 3. Mantenimiento sistema eléctrico. 4. Mantenimiento baterías sanitarias. 5. Adecuaciones de espacio para biblioteca.
		7	La Trinidad	Cra 3NE Nro. 17-55 B/ La Trinidad	1. Arreglo de ventanas y puertas. 2. Pintura en general. 3. Mantenimiento de Cubiertas (canales y bajantes). 4. Mantenimiento de pisos. 5. Mantenimiento de baterías sanitarias y limpieza de tanques de almacenamiento. 6. Mantenimiento sistema eléctrico. 7. Instalación cubierta cancha Múltiple.
5	IE JUAN XXIII	8	Manuel María Sánchez	Calle 14 No. 15 <sup>A</sup> -02 B/ Puerto Isaacs	1. Pintura en general. 2. Mantenimiento de techos (canales y bajantes). 3. Mantenimiento baterías sanitarias. 4. Mantenimiento sistema eléctrico. 5. Mantenimiento ascensor. 6. Mantenimiento cubierto (cielo falso, canales y bajantes). 7. Adecuación aula nueva (al lado de bloque nuevo). 8. Ampliación del restaurante escolar. 9. Adecuación de andenes perimetrales y patio escolar. 10. Construcción de grada segundo piso.
6		9	Irene Ferrerosa (Antiguo Balto Puente)	Cra. 18 <sup>G</sup> Nro. 17 <sup>A</sup> - 60 B/Guabinas - San Jorge	1. Pintura en general. 2. Mantenimiento cancha múltiple. 3. Mantenimiento sistema eléctrico.



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

	GABRIEL GARCIA MARQUEZ				<ol style="list-style-type: none"><li>3. Mantenimiento de ascensores.</li><li>4. Terminación cubierta y cancha múltiple.</li><li>5. Instalación acometida eléctrica y acueducto.</li></ol>
		10	Villa Esperanza	Cra. 18 <sup>E</sup> Nro. 6 <sup>A</sup> - 01 B/Villa Esperanza	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pintura en general.</li><li>2. Arreglo de humedad Muro lateral.</li><li>3. Mantenimiento sistema eléctrico.</li><li>4. Mantenimiento baterías sanitarias.</li><li>5. Mantenimiento cubiertas (cielo falso, canales y bajantes).</li><li>6. Mantenimiento andén y baranda de seguridad.</li></ol>
		11	Las Américas Parte Baja	Transversal 10 No. 17 <sup>B</sup> -70 Barrio Las Américas	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pintura en general.</li><li>2. Mantenimiento de baterías sanitarias.</li><li>3. Adecuación patio interior.</li><li>4. Mantenimiento sistema eléctrico.</li></ol>
7	IE CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY	12	Jhon f. Kennedy	Cra 3A No. 8AN-02 B/ Lleras	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pintura en general.</li><li>2. Mantenimiento de cubiertas (cielo falso, canales y bajantes).</li><li>3. Mantenimiento de pisos.</li><li>4. Mantenimiento sistema eléctrico.</li><li>5. Mantenimiento de andenes perimetrales.</li><li>7. Adecuación sala de profesores.</li></ol>
8	IE TITAN	13	Josefina Sánchez Tello antiguo Cacique Jacinto Sánchez	Calle 16N y Nro. 1 - 101 B/ Guacandá	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Mantenimiento de salones bloque nuevo y en la cancha múltiple.</li><li>2. Mantenimiento cubierto (canales y bajantes) bloques 1, 2 y 3.</li><li>3. Pintura en general.</li><li>4. Mantenimiento sistema eléctrico en bloques y cocina.</li><li>5. Instalación barandas de seguridad gradas.</li><li>6. Instalaciones acometidas de energía y acueducto.</li></ol>
		14	Francisco José De Caldas	Calle 8N No. 1BN-60 Barrio Lleras	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Mantenimiento de cubiertas (canales y bajantes).</li><li>2. Pintura en general.</li><li>3. Adecuación baños niños y niñas.</li><li>4. Mantenimiento patio escolar.</li></ol>



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

					5. Mantenimiento sistema eléctrico.
8	IE ROSA ZARATE DE PEÑA	15	Rosa Zarate De Peña	Vereda Rincón Dapa	1. Pintura en general. 2. Mantenimiento eléctrico. 3. Mantenimiento de cubiertas (canales y bajantes). 4. Ampliación de la cocina.
		16	Simón Bolívar	Corregimiento La Olga	1. Pintura en general. 2. Mantenimiento sistema eléctrico. 3. Mantenimiento baterías sanitarias. 4. Mantenimiento de pisos. 5. Mantenimiento de cubiertas (canales y bajantes). 6. Mantenimiento andenes perimetrales.
10	IE POLICARPA SALAVARIETA	17	Alto Dapa	Vereda Alto Dapa	1. Pintura en general. 2. Mantenimiento sistema eléctrico. 3. Mantenimiento de baterías sanitarias y sifón patio. 4. Mantenimiento de pisos (madera). 5. Mantenimiento de cubiertas (cielo falso, canales y bajantes). 6. Mantenimiento sistema eléctrico.
		18	Cristo Rey	Corregimiento Yumbillo	1. Pintura en General. 2. Mantenimiento sistema eléctrico. 3. Mantenimiento baterías sanitarias. 4. Mantenimiento de cubierta (canales y bajantes). 5. Mantenimiento pozo séptico. 6. Mantenimiento cancha múltiple 7. Adecuación techo hacia zona de baños.
		19	Salazar	Vereda Salazar	1. Pintura en general. 2. Mantenimiento sistema eléctrico. 3. Mantenimiento baterías sanitarias. 4. Mantenimiento de pisos. 5. Mantenimiento de cubiertas (canales y bajantes).



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

		20	José Antonio Páez	Corregimiento La Buitrera	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Mantenimiento de cubiertas (canales y bajantes).</li><li>2. Pintura en general.</li><li>3. Adecuación baños niños y niñas.</li><li>4. Mantenimiento patio escolar.</li><li>5. Mantenimiento sistema eléctrico.</li></ol>
11	IE GENERAL SANTANDER	21	Fray Peña	Vereda Telecom - Peñas Negras	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Mantenimiento de cubiertas (cielo falso, canales y bajantes).</li><li>2. Mantenimiento sistema eléctrico.</li><li>3. Pintura en general.</li><li>4. Limpieza pozo séptico.</li></ol>
		22	San José	Vereda San José	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pintura en general.</li><li>2. Mantenimiento de cubierta (canales y bajantes).</li><li>3. Arreglo vía de acceso.</li><li>4. Construcción de cancha múltiple.</li><li>5. Mantenimiento sistema eléctrico.</li></ol>
		23	José María García Toledo	Corregimiento Santa Inés	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pintura en general.</li><li>2. Mantenimiento de cubiertas (canales y bajantes).</li><li>3. Adecuación cancha (malla de seguridad).</li><li>4. Reforzamiento baños.</li></ol>
		24	Laureano Gómez Castro	Vereda EL Chocho	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Mantenimiento de cubierta (canales y bajantes).</li><li>2. Pintura en general.</li><li>3. Mantenimiento sistema eléctrico.</li><li>4. Adecuación de gradas y muros.</li><li>5. Adecuación cancha múltiple (losa y cubierta).</li><li>6. Adecuación baños (construcción baños de preescolar).</li><li>7. Ampliación cocina y comedor escolar</li><li>8. Mantenimiento cerramiento.</li></ol>
		25	El placer	Vereda El Placer	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pintura en general.</li><li>2. Mantenimiento sistema eléctrico.</li><li>3. Mantenimiento de cubierta (canales y bajantes).</li><li>4. Mantenimiento baterías sanitarias.</li><li>5. Cambio de chapas.</li></ol>



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

12	IE LEONOR LOURIDO DE VELASCO	26	Pilas Dapa	Vereda Pilas de Dapa	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pintura en general.</li><li>2. Mantenimiento de cubiertas (canales y bajantes).</li><li>3. Mantenimiento de baterías sanitarias.</li><li>4. Mantenimiento de sistema eléctrico.</li><li>5. Limpieza pozo séptico.</li><li>6. Mantenimiento cerramiento.</li></ol>
		27	José Antonio Galán	Corregimiento El Pedregal	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pintura en general.</li><li>2. Mantenimiento sistema eléctrico.</li><li>3. Mantenimiento de baterías sanitarias.</li><li>4. Mantenimiento de pisos.</li><li>5. Mantenimiento de andenes perimetrales.</li><li>6. Ampliación de cocina y restaurante escolar.</li><li>7. Adecuación biblioteca.</li><li>8. Mantenimiento cerramiento.</li><li>9. Construcción aula nueva.</li><li>10. Mantenimiento cancha múltiple.</li></ol>
		28	Luis Carlos Velasco	Vereda Medio Dapa	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pintura en general.</li><li>2. Mantenimiento eléctrico.</li><li>3. Mantenimiento de cubierta (canales y bajantes).</li><li>4. Construcción de andenes perimetrales.</li><li>5. Adecuación de muro de contención y camino a juegos infantiles.</li><li>6. Instalación tanque almacenamiento.</li><li>7. Limpieza pozo séptico.</li></ol>
13	IE JOSE ANTONIO GALAN	29	José Antonio Galán	Corregimiento San Marcos	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pintura en general.</li><li>2. Mantenimiento de baños.</li><li>3. Mantenimiento sistema eléctrico.</li><li>4. Mantenimiento cubiertas (canales y bajantes).</li><li>5. Mantenimiento muro de cerramiento.</li></ol>
		30	San Pedro Claver	Corregimiento Mulalo	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pintura en general.</li><li>2. Mantenimiento de baños.</li><li>3. Mantenimiento sistema eléctrico.</li><li>4. Mantenimiento cubiertas (canales y bajantes).</li><li>5. Mantenimiento ascensor.</li><li>6. Adecuación zona de juegos.</li></ol>



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

					7. Limpieza tanques de almacenamiento.
		31	<b>Juana María Caldas</b>	Vereda Miravalle norte	1. Pintura en general. 2. Mantenimiento de cubiertas (canales y bajantes). 3. Mantenimiento sistema eléctrico. 4. Mantenimiento cerramiento (muro y malla). 5. Limpieza pozo séptico. 6. Construcción aula nueva.

### 3. DEFINICIONES

A continuación, se presentan las definiciones de los términos claves relacionados con el análisis del sector para el presente proceso de contratación.

**Tabla 1. Definiciones**

"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaría de Educación Municipal expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Educación Municipal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Adendas	Es el Documento, por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

	oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) artículo 93 de la ley 1474 de 2011.; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Educación Municipal.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Educación, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación.

Fuente: Elaboración Propia

#### 4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, es crucial analizar los aspectos generales del mercado del



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

servicio que se va a contratar. Para este caso, se realiza un análisis del contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y comercial del sector de mantenimiento de edificaciones, con un enfoque local y regional para las instituciones educativas de Yumbo.

El sector del mantenimiento de edificaciones en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años debido a que se presentan diversos factores que generan la necesidad como por ejemplo : La construcción de edificaciones en grandes cantidades durante décadas pasadas ha generado una necesidad creciente de mantenimiento y reparación , a comprensión de que el mantenimiento preventivo reduce costos a largo plazo y prolonga la vida útil de las edificaciones ha aumentado, las regulaciones cada vez más estrictas en materia de seguridad y habitabilidad obligan a los propietarios y administradores de edificios a realizar un mantenimiento adecuado. Adicionalmente, la competencia en el mercado inmobiliario ha llevado a los propietarios a invertir en el mantenimiento y la mejora de sus propiedades para atraer y retener a los inquilinos.

**Aspectos Clave del Sector**

El sector está conformado por una gran cantidad de empresas de todos los tamaños, desde grandes corporaciones hasta pequeñas empresas familiares, la oferta de servicios es amplia y abarca desde el mantenimiento preventivo y correctivo hasta la remodelación y rehabilitación de edificios, la competencia es intensa, especialmente en las grandes ciudades, lo que ha llevado a una reducción de precios y a una mayor especialización de las empresas.

Desafíos: El sector enfrenta desafíos como la falta de personal cualificado, la dificultad para obtener financiamiento y la competencia desleal de empresas que no cumplen con las normas.

**Oportunidades de Negocio**

A pesar de los desafíos, el sector del mantenimiento de edificaciones en Colombia ofrece numerosas oportunidades de negocio, entre las que se destacan:

- **Mantenimiento preventivo:** La creciente demanda de servicios de mantenimiento preventivo representa una gran oportunidad para las empresas que pueden ofrecer soluciones integrales y personalizadas.
- **Eficiencia energética:** La búsqueda de soluciones para reducir el consumo energético en los edificios es una tendencia en crecimiento, lo que abre nuevas oportunidades para las empresas que ofrecen servicios de eficiencia energética.
- **Sostenibilidad:** La demanda de edificios sostenibles y respetuosos con el medio ambiente está en aumento, lo que representa una oportunidad para las empresas que ofrecen servicios de mantenimiento enfocados en la sostenibilidad.



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

### Tendencias del Sector

La digitalización de los procesos de mantenimiento es una tendencia cada vez más importante, lo que permite una gestión más eficiente de los activos y una mejor toma de decisiones.

La tendencia hacia el outsourcing de los servicios de mantenimiento es cada vez más común, ya que permite a las empresas concentrarse en sus actividades principales.

La especialización en nichos de mercado específicos, como el mantenimiento de edificios históricos o el mantenimiento de instalaciones educativas, comerciales o industriales, es una estrategia cada vez más utilizada.

El sector del mantenimiento de edificaciones en Colombia presenta un panorama dinámico y lleno de oportunidades. Las empresas que se adapten a las nuevas tendencias y ofrezcan soluciones innovadoras y de alta calidad podrán consolidarse en este mercado en constante crecimiento.

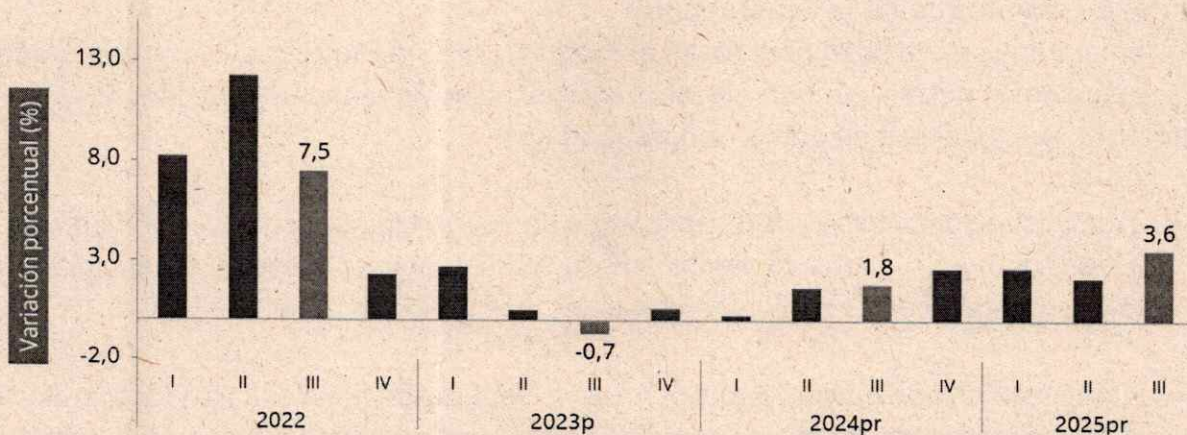
### 4.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

#### 4.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el boletín técnico del DANE tercer trimestre año 2025 actualizada el 18 de noviembre de 2025.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2012-I / 2025<sup>pr</sup> -III**



Fuente: DANE, PIB\_T

- Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

### PIB desde el enfoque de la Producción

En el tercer trimestre de 2025 preliminar, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Durante lo corrido del año 2025 (acumulado de enero a septiembre), respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 2. Valor agregado por actividad económica, Tasas de crecimiento en volumen Tercer trimestre 2025pr**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	8,0	4,4	3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	5,7	9,4	1,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>1</sup> preliminar

### PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2025 preliminar, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo del año anterior. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

### 4.1.2 Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

#### Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional  
2025- 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

#### Comportamiento por Divisiones de Gasto

##### Variación Mensual (Enero 2026)

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025. Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional de 1,18%:



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Restaurantes y hoteles: 2,94%.
- Transporte: 2,14%.
- Bebidas alcohólicas y tabaco: 1,79%.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas: 1,66%.
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar: 1,50%.
- Salud: 1,21%.

Las divisiones con menores variaciones fueron Información y comunicación (0,06%) y Educación (0,00%)

### Variación Anual (Enero 2025 - Enero 2026)

El IPC registró una variación anual total del 5,35%. Las categorías que más presionaron el costo de vida en el último año fueron:

- Restaurantes y hoteles: 9,01%.
- Bebidas alcohólicas y tabaco: 7,58%.
- Salud: 7,38%.
- Educación: 7,36%.
- Transporte: 5,79%.

### Subclases con mayores movimientos en el mes

Dentro de los productos y servicios específicos, estos fueron los que más influyeron en el resultado de enero 2026:

Mayores Alzas Mensuales	Variación %	Mayores Mensuales	Bajas	Variación %
Tomate	19,63%	Transporte de pasajeros en avión		-11,40%
Papas	10,39%	Paquetes turísticos completos		-2,47%
Servicio doméstico	5,16%	Huevos		-1,60%
Transporte urbano	5,11%	Electricidad		-0,91%
Comidas en establecimientos (mesa)	3,36%	Suministro de agua		-0,58%

### Impacto por Nivel de Ingresos

La inflación anual al cierre de enero de 2026 afectó de la siguiente manera según la capacidad económica de los hogares:



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

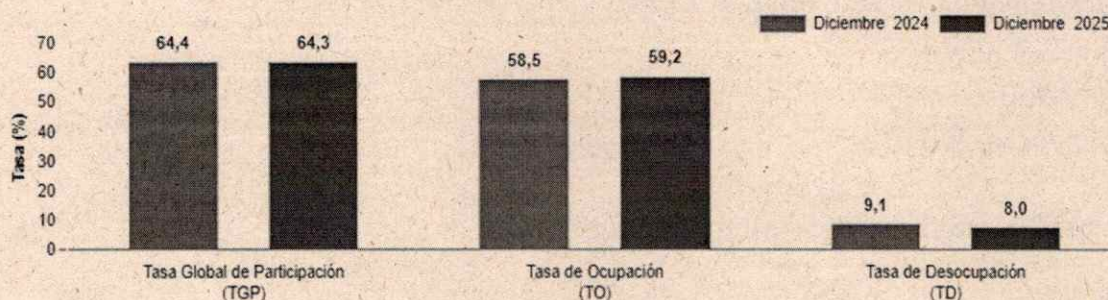
- Ingresos altos: 5,45%.
- Clase media: 5,37%.
- Vulnerables: 5,18%.
- Pobres: 5,13%.

### 4.1.3. Mercado Laboral

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD).**

**Total nacional Diciembre (2024-2025)**



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

### Población Ocupada Según Rama de Actividad (Diciembre 2025)

#### Variación y Contribución Mensual

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue de 23.515 miles de personas.

Las ramas de actividad económica que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada (comparado con diciembre de 2024) fueron:

- Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales).



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales).
- Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales).

**Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad (Total nacional Diciembre 2024 – 2025)**

Rama de actividad	Dic 2024 (miles)	Dic 2025 (miles)	Distribución % 2025	Variación absoluta (miles)	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.111</b>	<b>23.515</b>	<b>100</b>	<b>404</b>	
Industrias manufactureras	2.213	2.470	10,5	257	1,1
Alojamiento y servicios de comida	1.631	1.830	7,8	199	0,9
Admón. pública, educación y salud	2.879	3.064	13,0	185	0,8
Comercio y reparación de vehículos	4.091	4.195	17,8	104	0,5
Actividades financieras y de seguros	358	444	1,9	86	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1.841	1.917	8,2	75	0,3
Construcción	1.517	1.543	6,6	26	0,1
Actividades inmobiliarias	262	278	1,2	16	0,1
Suministro de electricidad, gas y agua	363	364	1,5	1	0,0
Información y comunicaciones	373	360	1,5	-13	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.802	1.768	7,5	-35	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento y recreación	2.144	1.936	8,2	-208	-0,9
Agricultura, ganadería, caza, pesca y silvicultura	3.593	3.278	13,9	-315	-1,4



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

### Total Nacional Trimestre (Octubre - Diciembre 2025)

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre – diciembre 2025 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo trimestre de 2024 (9,2%).

La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, frente al 64,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre – diciembre 2024 (58,1%).

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre (Octubre – Diciembre 2025)

En el trimestre octubre - diciembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue **8,4%**, lo que representó una disminución de **1,1 puntos porcentuales** respecto al mismo periodo de 2024 (9,5%).

La tasa global de participación se ubicó en **66,3%**, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue **66,5%**.

Finalmente, la tasa de ocupación fue **60,7%**, lo que representó un aumento de **0,5 puntos porcentuales** respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (60,2%).

### 4.1.4 Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

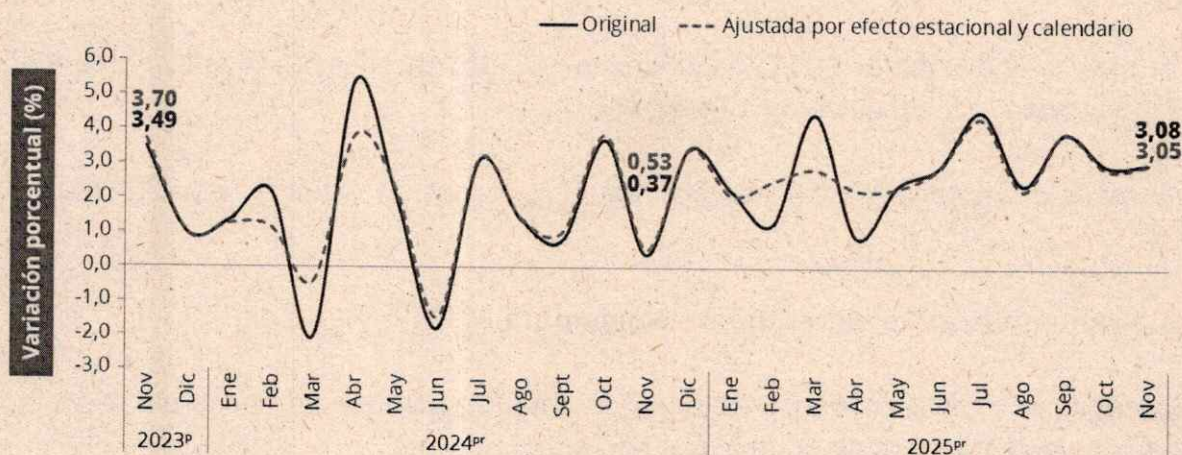
A continuación, se presentan los resultados de acuerdo con el boletín técnico del 23 de enero de 2026.



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

### Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía  
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario  
2023<sup>p</sup> - 2025<sup>pr</sup> (noviembre)



Fuente: DANE, ISE

pr: preliminar

p: provisional

Para el mes de noviembre de 2025<sup>pr</sup> el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024<sup>pr</sup> (127,65).

### Comportamiento Anual

El crecimiento del ISE se mide comparando el índice del mes actual con el mismo mes del año anterior.

### Serie Original

Para el mes de noviembre de 2025 preliminar, el Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) en su serie original se ubicó en 130,22.

Esto representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024 preliminar (126,33).

### Serie Ajustada Por Efecto Estacional y Calendario

Para el mes de noviembre de 2025 preliminar, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 124,19.

Esto representó un crecimiento de 3,05% respecto al mes de noviembre de 2024 preliminar (120,52).



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

### Comportamiento Mensual

El crecimiento del ISE se mide comparando el índice del mes actual con el mes inmediatamente anterior, usando la serie ajustada.

Para el mes de noviembre de 2025 preliminar, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 124,19.

Esto representó un crecimiento de 0,33% respecto al mes de octubre de 2025 preliminar (123,78).

### Comportamiento Año Corrido (Enero - Noviembre 2025)

El crecimiento del ISE se mide comparando la acumulación de los meses del año actual con la acumulación del mismo periodo del año anterior.

Para el periodo enero-noviembre de 2025 preliminar, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,33% respecto al mismo periodo del año anterior (enero - noviembre 2024 preliminar).

### 4.1.5 Salario Mínimo

El salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) en Colombia para 2026 se fijó en \$1.750.905, lo que representa un aumento del 23% respecto al monto de 2025 (\$1.423.500). Este incremento, decretado por el Gobierno Nacional, significó un aumento de \$327.405 pesos en la asignación básica.

Adicionalmente, el auxilio de transporte para 2026 fue fijado en \$249.095. Esto representa un incremento de \$49.095 pesos respecto al valor del año anterior (\$200.000). De esta manera, el ingreso mínimo total para los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos, incluyendo el auxilio de transporte, quedó en \$2.000.000.

### Fijación del Salario Mínimo para 2026

El monto que rige a partir del 1 de enero de 2026 fue establecido mediante decreto presidencial tras concluir las etapas de negociación. Para esta decisión, el Gobierno Nacional consideró el mandato constitucional de garantizar una remuneración mínima, vital y móvil, evaluando factores como la inflación observada y la necesidad de preservar el poder adquisitivo de los trabajadores.

La cifra final se adoptó como una medida para garantizar los mínimos de subsistencia de los trabajadores de menores ingresos, buscando un equilibrio con la sostenibilidad macroeconómica y la generación de empleo en el país de acuerdo con lo expresado por el gobierno nacional en los Decretos-1469 y 1470-del-29-de-diciembre-de-2025.



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

### 4.1.6 Inflación

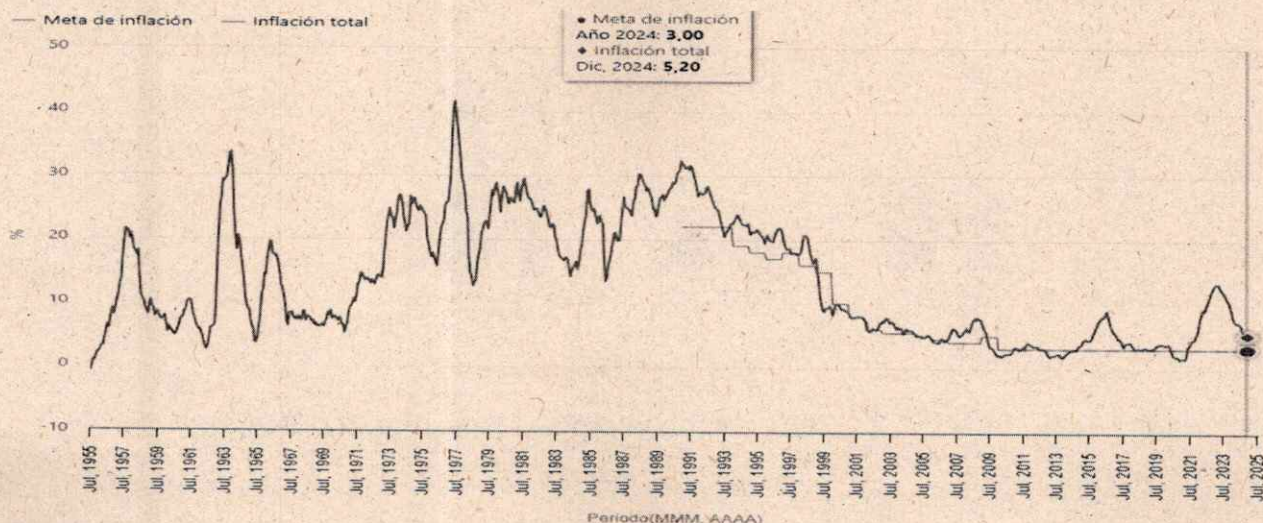
Al cierre de la vigencia 2025, el Banco de la República mantuvo su meta de inflación en el 3,0%. No obstante, de acuerdo con el reporte oficial del DANE para diciembre de 2025, la inflación anual se situó en 5,10%. Aunque esta cifra se ubicó 2,1 puntos porcentuales por encima de la meta establecida, confirmó una tendencia de desaceleración frente al 5,20% registrado en diciembre de 2024.

Las medidas de política monetaria ejecutadas por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) han sido fundamentales para que la inflación mantenga su corrección a la baja, facilitando que la economía transite por una senda de crecimiento sostenible. Al inicio de la vigencia 2026, se destacan los siguientes puntos clave:

- **Meta de Inflación:** La JDBR reitera el **3%** como el objetivo estructural y permanente de su política monetaria.
- **Convergencia:** Tras finalizar 2025 en **5,10%**, el equipo técnico del Banco de la República proyecta que la inflación continuará descendiendo durante **2026**, con el objetivo de converger hacia el rango meta (**3% +/- 1%**) hacia el cierre del año.
- **Senda Sostenible:** El Informe de Política Monetaria más reciente indica que, a pesar de que la inflación aún supera el rango meta, la tendencia decreciente es sólida y permite una gestión más flexible de las tasas de interés.

En conclusión, las acciones de la JDBR continúan orientadas a asegurar la estabilidad de precios y a garantizar que la actividad económica nacional mantenga un ritmo de expansión sostenible a largo plazo.

### Gráfico 3. Inflación y Meta



Fuente(s):  
Banco de la República,  
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).



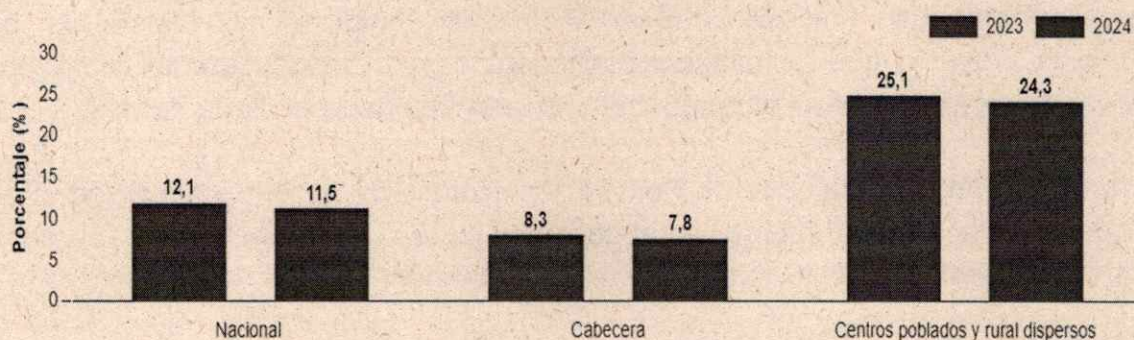
## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

### 4.1.7 Índice Pobreza Multidimensional

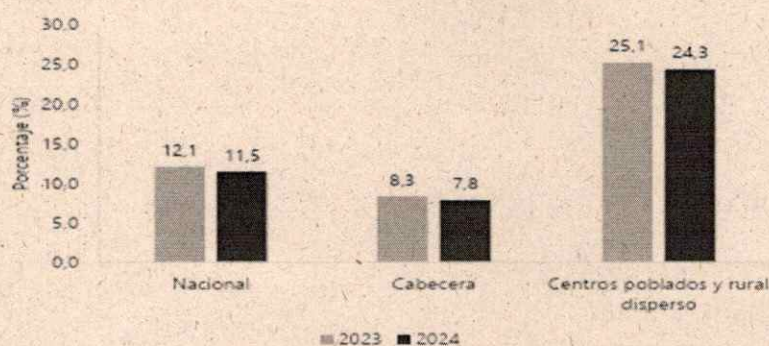
El DANE presenta las cifras oficiales de Pobreza multidimensional y la actualización de las cifras de Pobreza multidimensional calculadas a partir de los nuevos factores de expansión, contruidos con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 para la serie 2010-2017. El 14 de julio de 2020 se publicaron las cifras 2018 y 2019 a partir de dichos nuevos factores de expansión. En consecuencia, ya se encuentra disponible la actualización completa de la serie de las cifras de Pobreza multidimensional de acuerdo con el Boletín técnico del 22 de abril de 2025.

En el 2024, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%).

**Gráfico 4. Incidencia de pobreza multidimensional (2023-2024)**



**Gráfico 5. Pobreza Multidimensional (porcentaje) Grandes dominios Años 2023 y 2024**



Fuente: DANE, ECV 2023 y 2024 con base proyecciones del CNPV 2018.



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

### Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 1,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

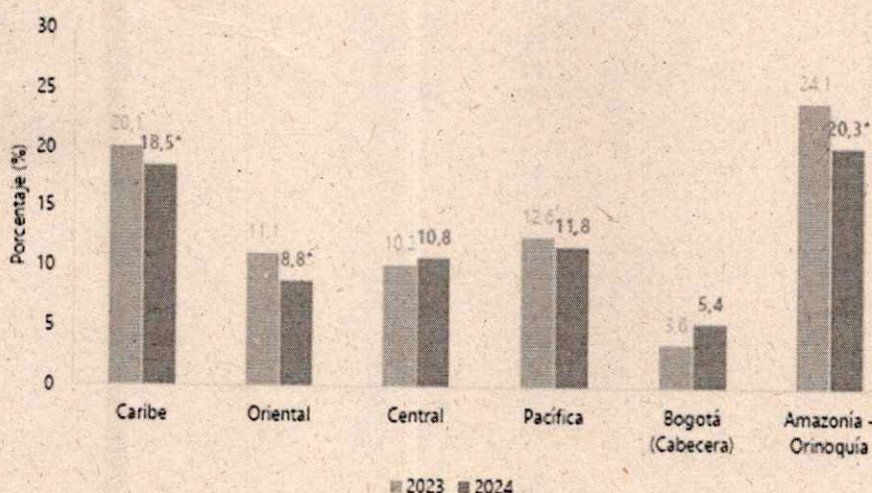
### Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje) Grandes dominios Años 2023 y 2024

Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Con respecto al 2023, a nivel nacional la incidencia de la pobreza multidimensional bajo 0,6 puntos porcentuales (p.p.), 0,5 p.p. en cabeceras y 0,8 p.p. en centros poblados y rural disperso, esta variación, que no son estadísticamente significativas.

### Gráfico 6. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje) Regiones Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Las Regiones Amazonía – Orinoquía (con una variación del 3,8 p.p.), Oriental (con una variación del 2,3 p.p.) y Caribe (con una variación del 1,6 p.p.) tienen una disminución con respecto al 2023 y fueron estadísticamente significativas.



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En la región Amazonía – Orinoquía fue la región donde más privaciones en promedio tienen las personas que se consideran pobres multidimensionalmente, es decir, que los pobres están privados en el 42,7% de los indicadores, reduciendo en un 0,1 p.p. con respecto al año 2023. Y Bogotá como región (cabeceras) fue donde menos privaciones en promedio tienen las personas pobres, con un 38,6% de los indicadores, reduciendo 0,5 p.p. con respecto al año 2023.

### Departamentos

En el 2024, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 70,2% de su población vive en esta pobreza. Y es el departamento donde más creció la pobreza multidimensional, aumentando un 4,8 p.p. con respecto al año 2023, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta. Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (5,4%) aunque creció 1,8 p.p. comparado con el 2023.

**Tabla 4. Incidencia en la pobreza multidimensional (porcentaje)  
Total, departamentos  
Años 2023 y 2024**

Departamento	2023 (%)	2024(%)	Diferencia en p.p.
Vichada	65,4	70,2	4,8
Guainía	52,1	49,0	-3,1
La Guajira	42,6	39,3	-3,3
Vaupés	55,7	37,4	-18,3*
Chocó	37,4	33,9	-3,5
Córdoba	21,4	25,7	4,3*
Sucre	23,1	21,8	-1,3
Guaviare	30,6	21,3	-9,3*
Magdalena	21,4	19,2	-2,2
Nariño	16,6	18,1	1,5
Arauca	22,8	17,7	-5,1*
Bolívar	18,4	15,6	-2,8
Amazonas	25,4	15,6	-9,8*
Norte de Santander	20,5	15,2	-5,3*
Cauca	15,8	14,0	-1,8
Caquetá	17,2	13,9	-3,3
Cesar	17,7	13,4	-4,3*
Tolima	12,9	12,6	-0,3
Putumayo	13,2	11,8	-1,4
Nacional	12,1	11,5	-0,6
Casanare	15,0	11,3	-3,7*
Antioquia	9,5	10,9	1,4
Huila	11,9	10,9	-1,0
Meta	12,9	10,4	-2,5
Risaralda	11,8	9,5	-2,3
Atlántico	12,0	9,5	-2,5
Caldas	7,4	9,2	1,8
Quindío	7,5	7,4	-0,1
Cundinamarca	7,6	7,4	-0,2
Boyacá	9,9	6,9	-3,0*
Santander	9,8	6,8	-3,0*
Valle del Cauca	7,2	6,2	-1,0
San Andrés	5,0	6,0	1,0
Bogotá, D.C.	3,6	5,4	1,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

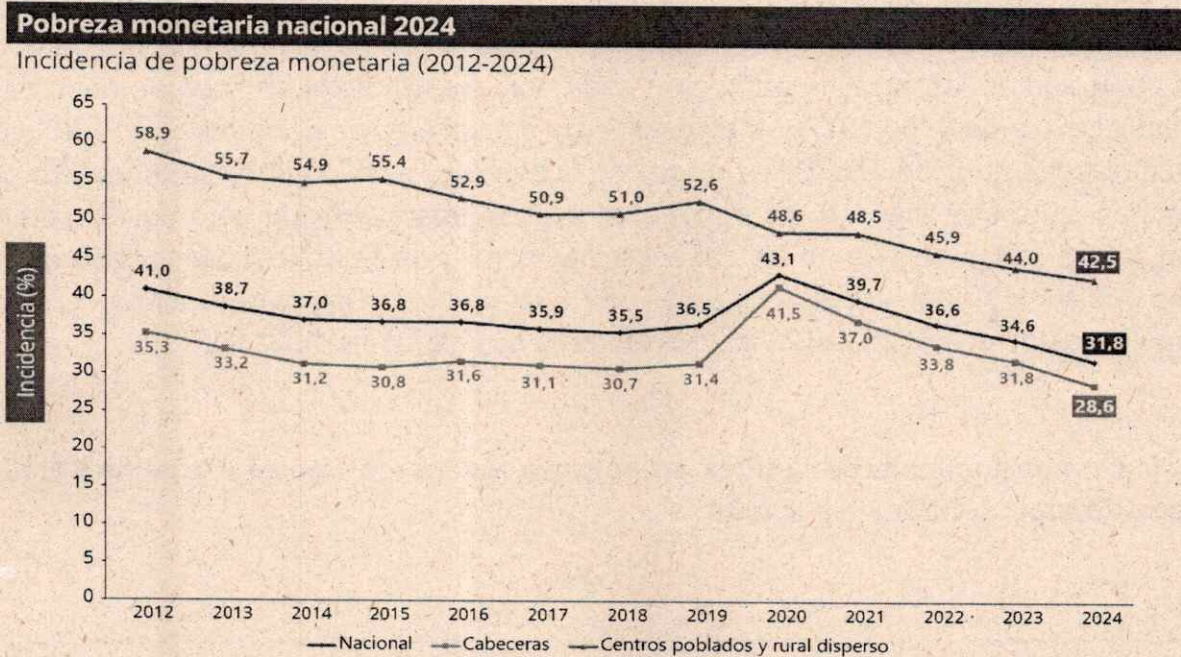
Del 2023 al 2024 Córdoba tuvo un aumento estadísticamente significativo de 4,3 p.p. Mientras que Vaupés, Amazonas, Guaviare, Norte de Santander, Arauca, Cesar, Casanare, Boyacá y Santander tienen una disminución estadísticamente significativa con un nivel de significancia del 5% en un 18,3; 9,8; 9,3; 5,3; 5,1; 4,3; 3,7; 3,0 y 3,0 puntos porcentuales, respectivamente.

El departamento del Valle del Cauca tuvo una disminución 1,0 p.p.

### 4.1.8 Pobreza Monetaria

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en \$435.375, de acuerdo con el boletín de julio 24 de 2025.

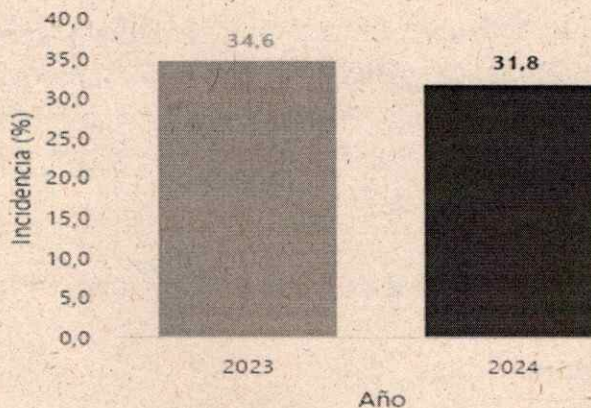
### Gráfico 7. Pobreza monetaria nacional 2024



### Gráfico 8. Pobreza monetaria (porcentaje) Total nacional Año (2023-2024)



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).  
**Nota:** Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

### Línea de pobreza monetaria

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La Tabla presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio. En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en \$435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de \$1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de \$1.737.292.

**Tabla 5. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes) Total nacional y grandes dominios Años 2023 a 2024**

Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	435.375	460.198	5,70
Cabeceras	483.521	510.161	5,51
Centros poblados y rural disperso	274.160	291.998	6,51
13 ciudades y A.M.	534.507	566.228	5,93
Otras cabeceras <sup>4</sup>	414.314	434.323	4,83

**Fuente:** DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

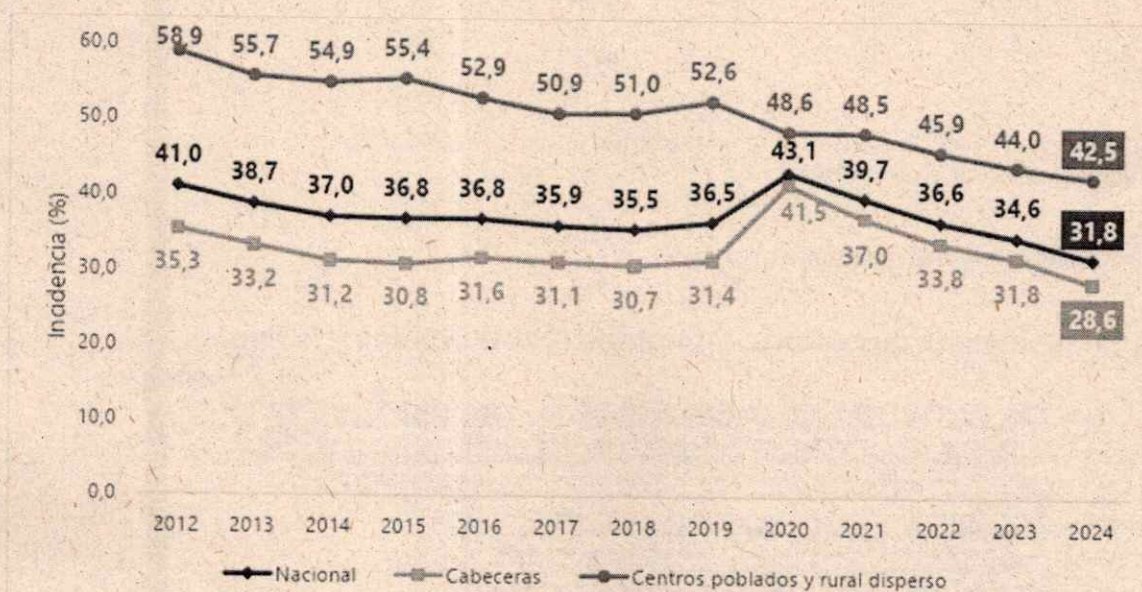


## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

### Incidencia de la pobreza monetaria

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras.

**Gráfico 9. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)  
Total nacional y grandes dominios Años 2012 a 2024**



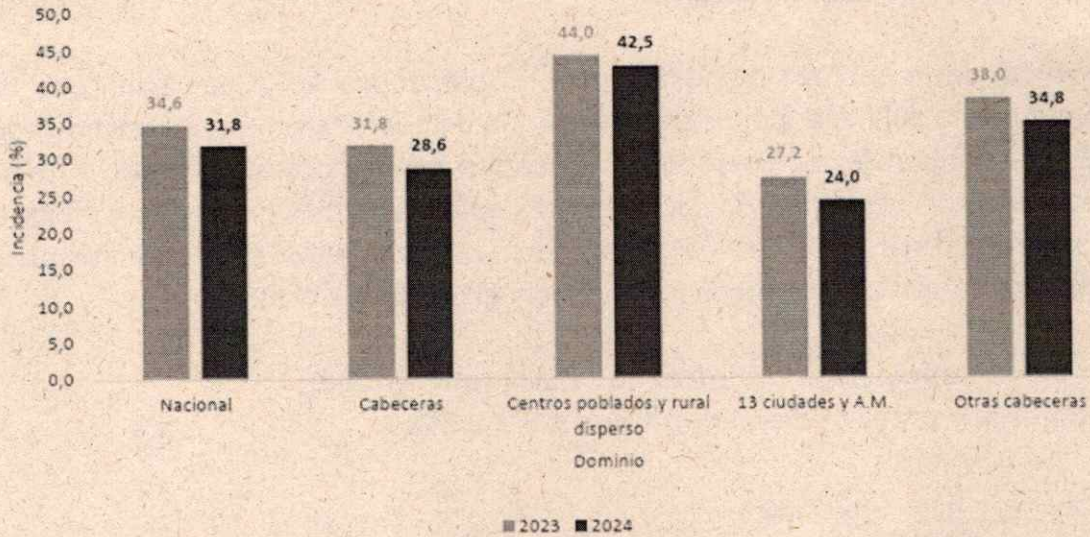
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2024).  
Nota: Cruce GEIH - RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En el siguiente gráfico se observan diferencias en la incidencia de pobreza entre las trece áreas y las otras cabeceras que pasan de 27,2% y 38,0% en 2023 a 24,0% y 34,8% en 2024 respectivamente.

**Gráfico 10. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)  
Total nacional y grandes dominios Años 2023 a 2024**



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

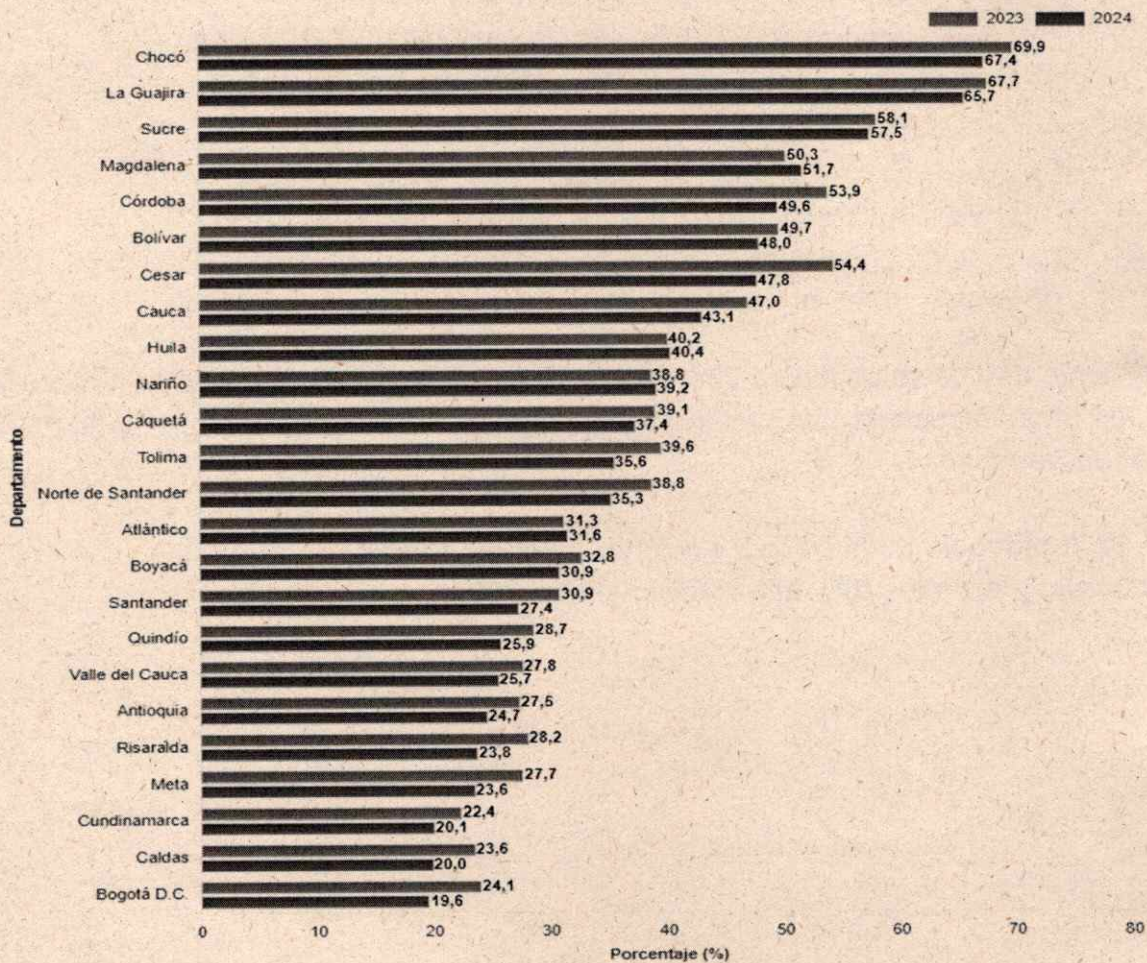


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

### Pobreza monetaria por departamentos

Gráfico 11. Incidencia de pobreza monetaria (2024) por departamentos





## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En 2024, los departamentos que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Chocó con 67,4% seguido de La Guajira con 65,7%. Por su parte, Cundinamarca y Caldas con 20,1% y 20,0% respectivamente, fueron los departamentos con menor pobreza monetaria. Bogotá D.C presentó una pobreza monetaria de 19,6% y el Valle del Cauca presentó una pobreza monetaria de 25,7%

El departamento del Valle del Cauca tuvo una disminución 2,1 p.p

### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### Mantenimiento de la infraestructura de las Instituciones Educativas

El mantenimiento de las instalaciones se llevará a cabo de acuerdo con el análisis de infraestructura realizado por la Secretaría de Educación, priorizando las necesidades específicas de cada sede a intervenir. Una vez firmado y legalizado el contrato, se establecerá un comité con el contratista para definir un cronograma de trabajo detallado.

Este trabajo será ejecutado por personal calificado, que deberá contar con todas las herramientas, elementos y equipos necesarios para cumplir con sus tareas de manera oportuna, segura y efectiva.

#### Personal Mínimo Requerido y Funciones

El proponente deberá presentar con su propuesta el personal mínimo los cuales deben cumplir con el siguiente perfil:

#	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
1	INGENIERO (A) CIVIL Y/O ARQUITECTO.	2	Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto con postgrado en Patología de la Construcción.	Mínimo 10 años de experiencia de antelación a la fecha de cierre del proceso contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Acreditar mínimo 2 certificaciones de experiencia como residente o contratista en contrato de obra pública y/o privada	50%
2	MAESTRO DE OBRA	3	Maestro de construcción	Experiencia mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional como maestro de construcción	Acreditar mínimo 3 certificaciones de experiencia como maestro de obra en contrato de obra pública y/o privada	100%
3	AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN.	4	Técnico Laboral auxiliar de construcción, Bachiller con curso de alturas o profesiones afines	Mínimo 1 año de experiencia en el sector de la construcción.	Acreditar dos (2) contratos y/o certificaciones como ayudante o auxiliar en contratos de obra civil o mantenimiento de infraestructura.	100%



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

4	Técnico Electricista	1	Técnico Laboral electricista con curso de alturas o profesiones afines	Mínimo 1 año de experiencia en el sector de la construcción.	Acreditar dos (2) contratos y/o certificaciones como ayudante o auxiliar en contratos de obra civil o mantenimiento de infraestructura.	100%
5	Soldador	1	Técnico Laboral en soldadura con curso de alturas o profesiones afines	Mínimo 1 año de experiencia en el sector de la construcción.	Acreditar dos (2) contratos y/o certificaciones como ayudante o auxiliar en contratos de obra civil o mantenimiento de infraestructura.	100%

En cuanto a los % de dedicación de acuerdo con lo esperado por la entidad para los Perfiles Ingeniero Civil y/o Arquitecto; La labor de estos profesionales es de dirección, programación y control. Al contar con dos (2) profesionales, el esquema de dedicación al 50% permite una rotación estratégica que asegura la supervisión técnica en los puntos de intervención sin necesidad de permanencia constante en un solo sitio. Esto permite que el costo profesional se distribuya de manera eficiente, enfocándose en la firma de actas, presupuestos de reparación, control de calidad y seguridad industrial, mientras las cuadrillas operativas ejecutan las labores diarias.

En cuanto al Personal Operativo y de Ejecución los perfiles (Maestro de Obra, Ayudante de Construcción, Técnico en Soldadura y Técnico Electricista). Estos roles constituyen el núcleo ejecutor del mantenimiento. Para cumplir con el objetivo de intervenir varias sedes al tiempo (frentes de obra simultáneos), este personal requiere una disponibilidad total de su jornada laboral.

Por lo tanto, la entidad plantea que los 3 Maestros de Obra actúen como líderes de cuadrilla independientes, permitiendo abrir al menos tres frentes de trabajo paralelos en diferentes instituciones. Los 4 Ayudantes se distribuyen según la complejidad de la labor diaria para dar apoyo físico y logístico.

Los Técnicos (Electricista y Soldador) rotan entre los frentes activos para atender requerimientos específicos que no pueden ser cubiertos por la albañilería general.

Para las actividades que lo requieran, el personal que trabaje en alturas deberá presentar la certificación correspondiente, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o una entidad autorizada.

Además, el contratista deberá presentar, tanto al inicio como mensualmente durante la ejecución del contrato, las copias de las afiliaciones y planillas de pago vigentes de salud, pensión y ARL de cada persona que participe en el proyecto.

Los materiales para la ejecución de las actividades de mantenimiento serán responsabilidad de la entidad territorial.



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

El personal para la ejecución de las actividades estará sujeto a la programación de la secretaria de educación.

**6. CAPACIDAD TÉCNICA**

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Se verificará lo siguiente

**6.1 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE**

El Proponente debe acreditar esta experiencia con máximo tres (3) contratos cuyo objeto contemple la OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA, donde el valor de cada uno de los contratos aportados sea por un valor igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.

Para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9 Relación de Experiencia.

El Proponente debe acreditar la experiencia de la siguiente forma con contratos terminados y liquidados registrados en el RUP, además de que al menos uno de los códigos esté reportado en la Clasificación de Bienes, Obras y Servicios del RUP:

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos ejecutados inscritos en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

<b>Clasificación</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
F (Servicios)	72000000	72100000	72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
F (Servicios)	72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

**6.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El proponente debe acreditar la experiencia mediante la presentación de:

Un (1) contrato válido como experiencia general cuyas actividades contemple construcción y/o cambio de cubiertas.

Un (1) contrato de obras civil adicional donde contemple actividades de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reposición de pisos, enchapes, pintura y obras de enlucimiento.



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Todos y cada uno de los contratos aportados tanto en la experiencia general como la específica debe contar con al menos uno de los códigos UNSPSC del presente proceso.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos ejecutados inscritos en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor sumado sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes, si solo uno aporta la experiencia debe tener el 90% de participación, quien no aporte experiencia debe estar con un 10% de participación.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

### 6.2 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC), Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

### CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC = POE – Anticipo y/o pago anticipado

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE= Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

**CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRPC = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Salvos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

**6.3. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL FUTURO CONTRATISTA.**

1. Dar cabal cumplimiento al objeto contratado a través de cada una de las actividades específicas establecidas en el presente contrato y en sus anexos técnicos y alcance las cuales se deberán cumplir en estrictos términos calidad y oportunidad.
2. Dar respuesta oportuna al Municipio - Secretaría De Educación a cualquier requerimiento que se realice a través del supervisor designado.



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

3. Comunicarle al Municipio- Secretaría De Educación cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Permitir el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato en el momento que el supervisor designado así lo requiera.
5. Informar al municipio – Secretaría de Hacienda, la cuenta bancaria en la cual se realizarán los pagos derivados del contrato.
6. Mantener vigentes las garantías constituidas que amparan el contrato y remitir para su aprobación todos sus anexos.
7. Poner a disposición del municipio una persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos, durante la ejecución del contrato.
8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica).
9. Responder por los daños que ocurrieran por la falta de adecuadas medidas de seguridad a su personal o al personal del municipio. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta exclusiva del contratista.
10. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Además de las anteriores, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

1. El contratista deberá garantizar que el personal que vaya a desarrollar el objeto contractual cuente con los equipos y herramientas necesarias para las diferentes actividades a ejecutar. Por lo anterior, al momento del ingreso el personal debe llegar con todas las herramientas necesarias.
2. El contratista para seguimiento y control debe llevar bitácora de obra y registro fotográfico diario a la ejecución de la actividad asignada, con el fin de determinar buenas prácticas de trabajo.
3. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la actividad, como para los transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, conos, etc. Si se produce un accidente derivado de la inobservancia de estas medidas será responsabilidad del contratista y, en consecuencia, este deberá responder por los perjuicios que se desprendan de dicho evento, en caso de que se reclamen ante la entidad y se declare su procedencia. Así mismo el Contratista deberá dotar al personal de operarios de la obra de todos los elementos de seguridad industrial tales como cascos, guantes, tapabocas, botas y todos los demás elementos que permitan una ejecución segura de las actividades en el desarrollo de la obra, por último, la ropa de dotación deberá estar marcada con el número de contrato y nombre de la empresa. Dado lo anterior, se debe proveer, según la actividad a ejecutar, los elementos que de



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

acuerdo con la reglamentación vigente sean los correspondientes en aras de proteger la integridad física de los operarios.

4. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista Deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo). El personal a desarrollar las actividades deberá contar con elementos de protección personal, idóneos para la prestación del servicio, uniformes con el logo de la Empresa y carnet de identificación.
5. **TRABAJO EN ALTURAS** el contratista deberá en los operarios tener: Nivel básico: Operarios con certificado en competencias laborales vigente para trabajos en altura los cuales realizarán actividades en el interior de los apartamentos y no excederá la altura en 1.50 metros. Nivel avanzado: Operarios con certificado en competencias laborales vigente para trabajos en altura los cuales realizarán actividades en el exterior de los apartamentos (Cubiertas y Fachadas) en donde la altura para desarrollar actividades supera en 1.50 metros; de igual manera cada certificación deberá estar soportada con su respectivo reentrenamiento. Para la estructuración y determinación de puntos de anclaje se deberá tener en cuenta las siguientes clases de acuerdo con su ubicación y uso así: **DISPOSITIVOS DE ANCLAJE - CLASE A:** Iniciemos definiendo que un Anclaje Estructural es "...el elemento o elementos, fijados permanentemente a una estructura (puede ser de concreto o metálica - con la resistencia requerida) y a los cuales es posible sujetar un dispositivo de anclaje o un Equipo de Protección Individual (EPI)...". Anclajes Clase A1 Se definen como: "...incluye los anclajes estructurales proyectados para ser fijados sobre superficies verticales, horizontales o inclinadas, tales como paredes, columnas, dinteles...". De lo anterior podemos establecer las principales características de este tipo de anclaje: Son elementos que se instalan y se dejan permanentemente en el sitio en el que se colocaron. Se colocan sobre estructuras con la resistencia necesaria para soportar las cargas que se presentan en caso de una caída de un operario. Permiten sujetar fácilmente y en forma segura un equipo de protección individual. Pueden instalarse sobre estructuras con cualquier tipo de inclinación. Principalmente se instalan sobre estructuras en Concreto o estructuras metálicas con la resistencia requerida. Si se van a instalar sobre otro tipo de superficies se debe realizar un estudio previo por una persona calificada. Anclajes Clase A2 Estos se comportan como un anclaje tipo Clase A1, pero su principal característica es que se han fabricado explícitamente para tejados, techos o cubiertas. Por tal motivo son definidos como: "...anclajes estructurales proyectados para ser fijados sobre tejados inclinados...". Su diseño y su geometría están hechos para que un operario que trabaja sobre este tipo de superficies se pueda anclar fácilmente y pueda realizar su **DISPOSITIVOS DE ANCLAJE - CLASE B:** En este grupo encontramos los dispositivos de anclaje que por la situación particular que se presenta en el desarrollo del trabajo, no amerita que se coloque un anclaje permanente. Por lo tanto, se opta por instalar un anclaje por un tiempo determinado y al terminar el trabajo planeado se debe retirar. Por lo que se definen como: "...dispositivos de anclaje provisionales transportables...". Los encontramos de diversos tipos, formas, diseños y en diferentes materiales. Encontramos ganchos especiales para ser colocados sobre vigas metálicas, elementos sencillos como los tipos Tie Off, para ser colocados sobre cualquier tipo de viga que cuente con la resistencia apropiada, dispositivos para ser instalados sobre el marco de una puerta o dispositivos tipo Trípode para hacer descensos en sitios confinados, o actividades de rescate. **DISPOSITIVOS DE ANCLAJE - CLASE C:** En muchas



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

situaciones, en donde los operarios van a realizar trabajos en áreas en las que requieren desplazarse por zonas de mayor tamaño, los puntos de anclaje Clase A1 ya no son los más adecuados, y se debe utilizar elementos que permitan que los operarios puedan transitar y desarrollar su actividad estando siempre asegurados a un sistema seguro. Es por esto que se requieren los sistemas de Línea de Vida Horizontal Flexibles. Los cuales se definen como: "...dispositivos de anclaje equipados con líneas de anclaje flexibles horizontales es decir que no se desvía de la horizontal en más de 15°...". Toda línea horizontal debe contar con elementos que le permitan al operario estar anclado en todo momento al sistema. En general la Línea de Vida Horizontal Flexible debe contar con los siguientes elementos: Puntos de anclaje laterales (o terminales). Son los elementos a los que el sistema se asegura en los dos extremos. Deben estar capacitados para soportar las altas cargas generadas en una caída de un operario que está anclado a la línea. Puntos de anclaje intermedios. Estos están colocados entre los dos soportes extremos. Su cantidad depende de la longitud total del sistema. No se recomienda que estén separados entre sí, a más de 10 metros. Deben permitir que el cable pase por ellos y no se salga del mismo por ningún motivo. Debe contar con un carro de desplazamiento adecuado para que el operario se pueda anclar a este con el gancho de su eslinga. Este carro se debe poder desplazar sin interrupciones a lo largo del cable en toda su longitud. Debe resistir las cargas generadas por la caída del operario. Debe contar adicionalmente con un sistema absorbedor de energía. Este normalmente se instala en uno de los extremos de la línea y su función es amortiguar la fuerza generada en la caída para que el operario no reciba el impacto en su totalidad. Los encontramos de diversos diseños y materiales, lo importante es que vengan certificados por el fabricante. **DISPOSITIVOS DE ANCLAJE - CLASE E:** Este tipo de dispositivos conocidos como peso muerto son muy utilizados cuando se requiere realizar una tarea en donde no se cuenta con ninguno de los anteriores sistemas, pero si se tiene una superficie plana, horizontal y con cierta rugosidad para que el elemento colocado sobre ella no se resbale cuando el operario realice alguna fuerza sobre él. **NOTA1:** Los anteriores aspectos se citan de manera enunciativa, de modo que el contratista deberá garantizar todas las medidas que sean aplicables atendiendo la reglamentación vigente y las necesidades que advierta de las actividades a realizar. **NOTA 2:** En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades siguientes que contemplarán aspectos técnicos y ambientales. Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso, Normatividad Ambiental municipal, departamental y nacional vigente, Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades. Por otro lado, la cámara colombiana de construcción CAMACOL, ha listado una serie de reglamentos técnicos y normatividad establecidos por este organismo que aplicarán según corresponda a este proceso de selección y contrato que adelante y celebre la entidad territorial.

## **7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.**

La demanda para el objeto a contratar lo constituyen diferentes empresas del sector público y privado, las cuales cuentan con la necesidad de efectuar mantenimiento a sus instalaciones, las entidades adquieren este tipo de contratos dependiendo la cuantía



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

generalmente por medio se procesos de selección abreviada de menor cuantía o mínima cuantía, según sea el caso.

NO.	AÑO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
1	2021	Contratación directa	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la infraestructura de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Jamundí en el marco del proyecto denominado "Mantenimiento y/o adecuación de Infraestructura educativa en el Municipio de Jamundí" con BPIM 2021176364009	\$ 385.502.052
1	2024	MINIMA CUANTIA	Prestación de servicios de labores operativas para el edificio municipal y demás instalaciones donde funcionan las dependencias del municipio de Florencia y las instituciones educativas del Municipio.	\$ 26.311.999
2	2024	MINIMA CUANTIA	Obra de mano calificada para el mantenimiento y reparación de lámparas de alumbrado del público Municipio de Medina.	\$ 171.900.000
3	2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía	SERVICIO DE MANO DE OBRA CON CUADRILLAS PARA PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE PARA RAMPAS DEL CACOM 1	\$258.000.000
4	2024	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE PURACE, UBICADO EN EL BARRIO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	\$36.400.000,
5	2024	Selección abreviada menor cuantía	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COBERTURA Y CALIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS Y SUS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 4765 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 20	\$ 235.000.000
6	2022	Selección abreviada menor cuantía	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LAS SEDES SANTA ROSITA, DESAGUADERO, EL HATO, CARDONAL, GUAYACANAL, DEL VALLE, SAN IGNACIO, GUANTIVA NORTE, EL SALITRE, SIAPORA Y EL TOBAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN- BOYACÁ	\$ 71.999.599
7	2023	Selección abreviada menor cuantía	ADECUACION DE BATERIA SANITARIA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY- Barrancabermeja Santander COLOMBIA	\$ 454.932.352
8	2025	Selección abreviada menor cuantía	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA.	\$ 530.000.000
9	2025	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL	ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE SANTA INES ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA YUMBO	\$ 254.521.987

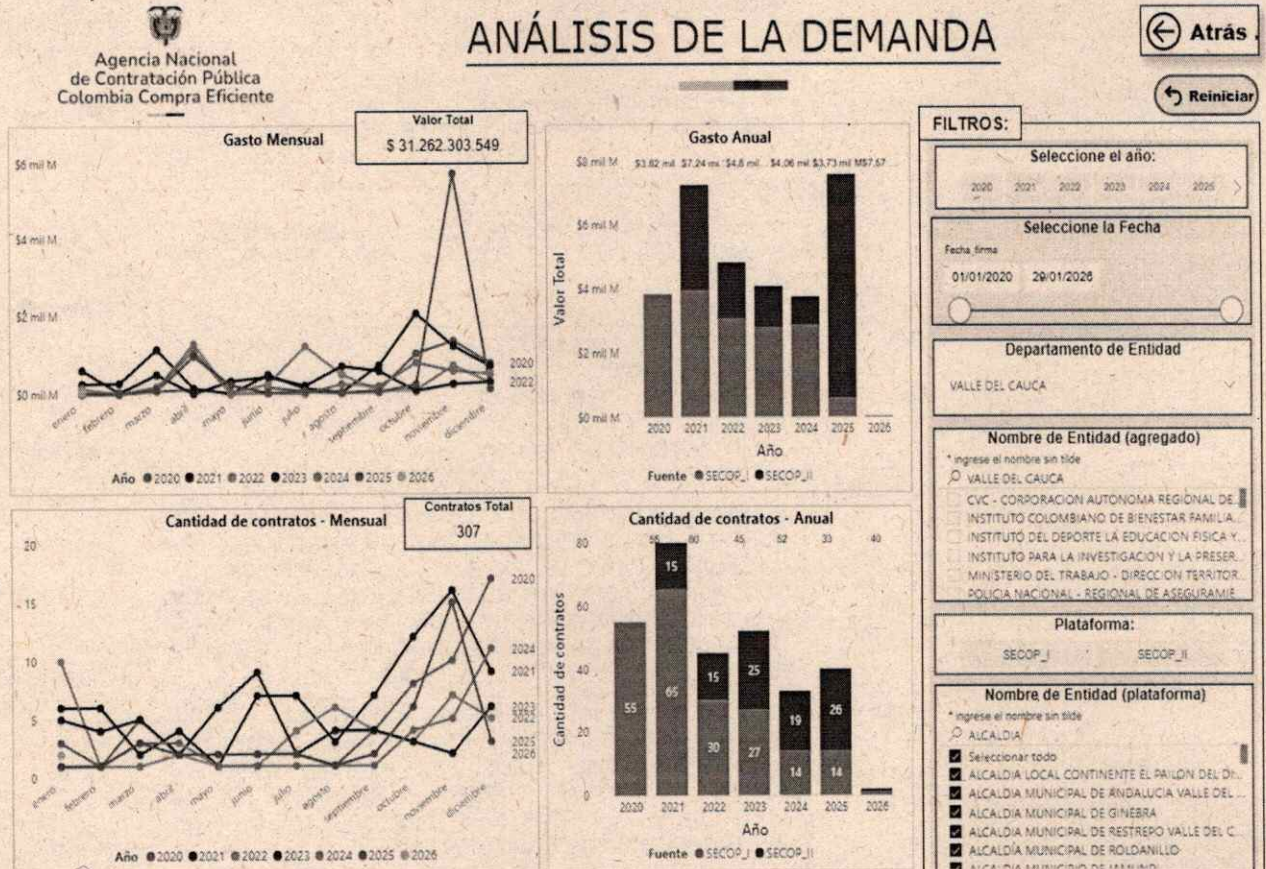


## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

10	2026	Selección menor cuantía	abreviada	REMODELACION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES SANITARIAS DE LA SEDE CAMPESTRE Y SEDE ANTONIO MARIA LOZANO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA.	\$ 260.346.192
----	------	-------------------------	-----------	--	----------------

Utilizando el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) de Colombia Compra Eficiente, se realizó una búsqueda de procesos competitivos bajo el código UNSPSC 721029 (Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones).

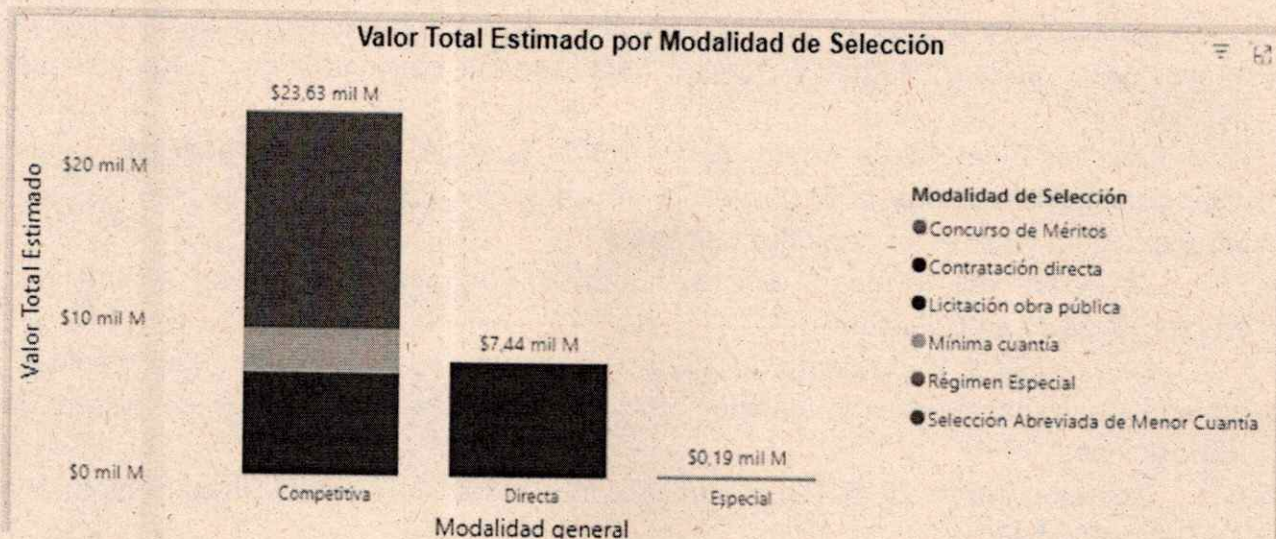
El análisis del comportamiento de contratación en el Valle del Cauca, desde 2020 hasta lo corrido de 2026, muestra que se han adelantado procesos competitivos por un valor aproximado de \$31.262 millones de pesos. Esto ha resultado en la firma de 307 contratos para la prestación de los servicios requeridos en este proceso.



### VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



Se observa una clara predominancia de las modalidades de contratación Competitivas, que agrupan un valor estimado de \$23,63 mil millones de pesos. Dentro de este grupo, las modalidades con mayor peso son la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la Licitación de obra pública.

Por su parte, la contratación Directa representa el segundo bloque más importante, con un valor de \$7,4 mil millones de pesos. Esto podría deberse a la necesidad de contratar servicios de forma rápida, como en casos de urgencia o emergencia, o a contratos con un valor específico que se ajusta a esta modalidad.

## 8. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso contractual se regirá por las normas que se señalan a continuación:

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST".
- Resolución 4272 de 2021 "por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".
- Ley 2466 del 25 de junio de 2025 por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales para el trabajo decente y digno en Colombia.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.

### **Modalidad de Contratación**

El presente proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

La presente modalidad de contratación obedece los siguientes datos identificados, a saber:

El presupuesto del Municipio de Yumbo el cual se estableció mediante Acuerdo Municipal No. 027 del 28 de Noviembre de 2025, al Municipio de Yumbo le fue aprobado un presupuesto para la vigencia 2025, por un valor de (\$600.739.358.590,77). literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. En virtud del presupuesto asignado al Municipio de Yumbo, la menor cuantía corresponde a 450 SMMLV, que corresponden a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$787.907.250).

## **9. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL**

### **CRITERIOS PARA PROMOVER INCLUSIÓN SOCIAL**



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES  
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los derechos humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación.

Este requisito se acreditará de la siguiente forma: i) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ó ii) certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, ó iii) certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, iv) copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación y v) autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.

**10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA  
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 se asignará una puntuación (se debe definir en los pliegos de condiciones), en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% colombiano de servicios profesionales, técnicos y/o operativos.

**11. ESTUDIO DE LA OFERTA**

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Educación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio.

**11.1 PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO**

Utilizando la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC más relevantes en el sector, obteniendo los siguientes resultados:



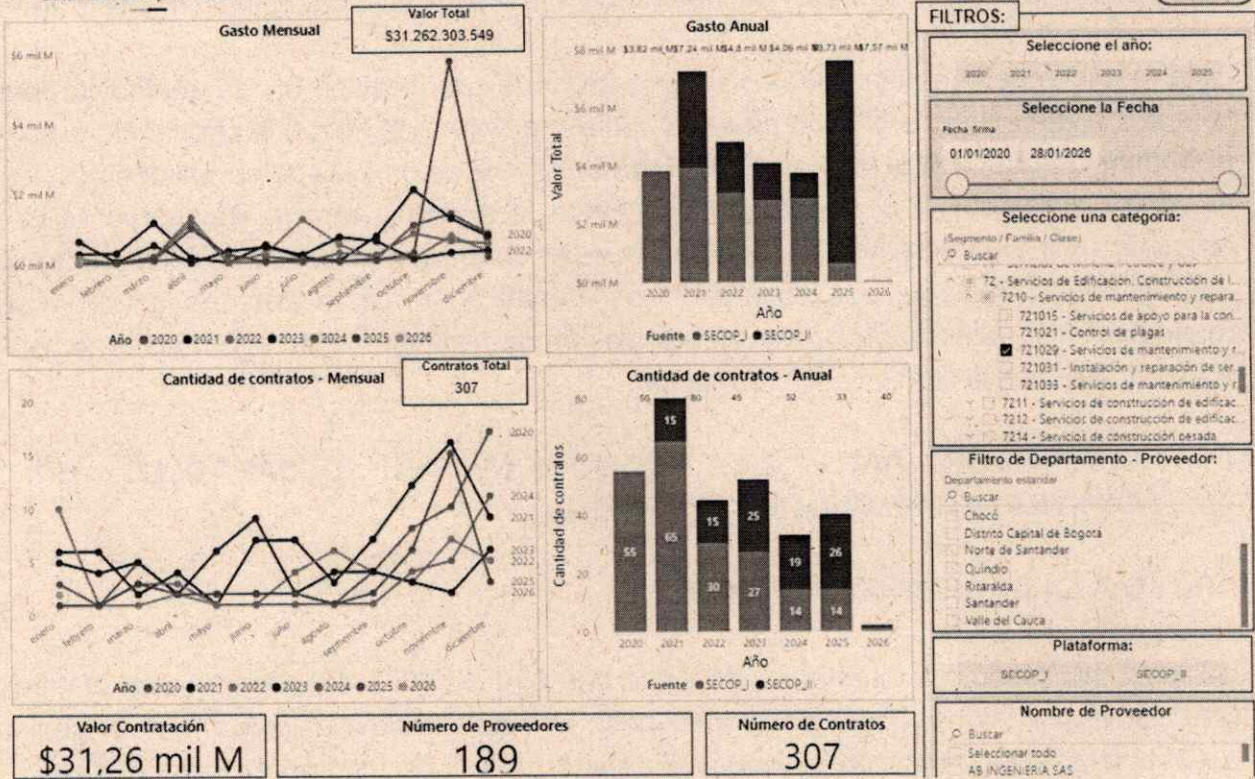
**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)



Utilizando el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) de Colombia Compra Eficiente, se realizó una búsqueda de procesos competitivos bajo el código UNSPSC 721029 (Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones).

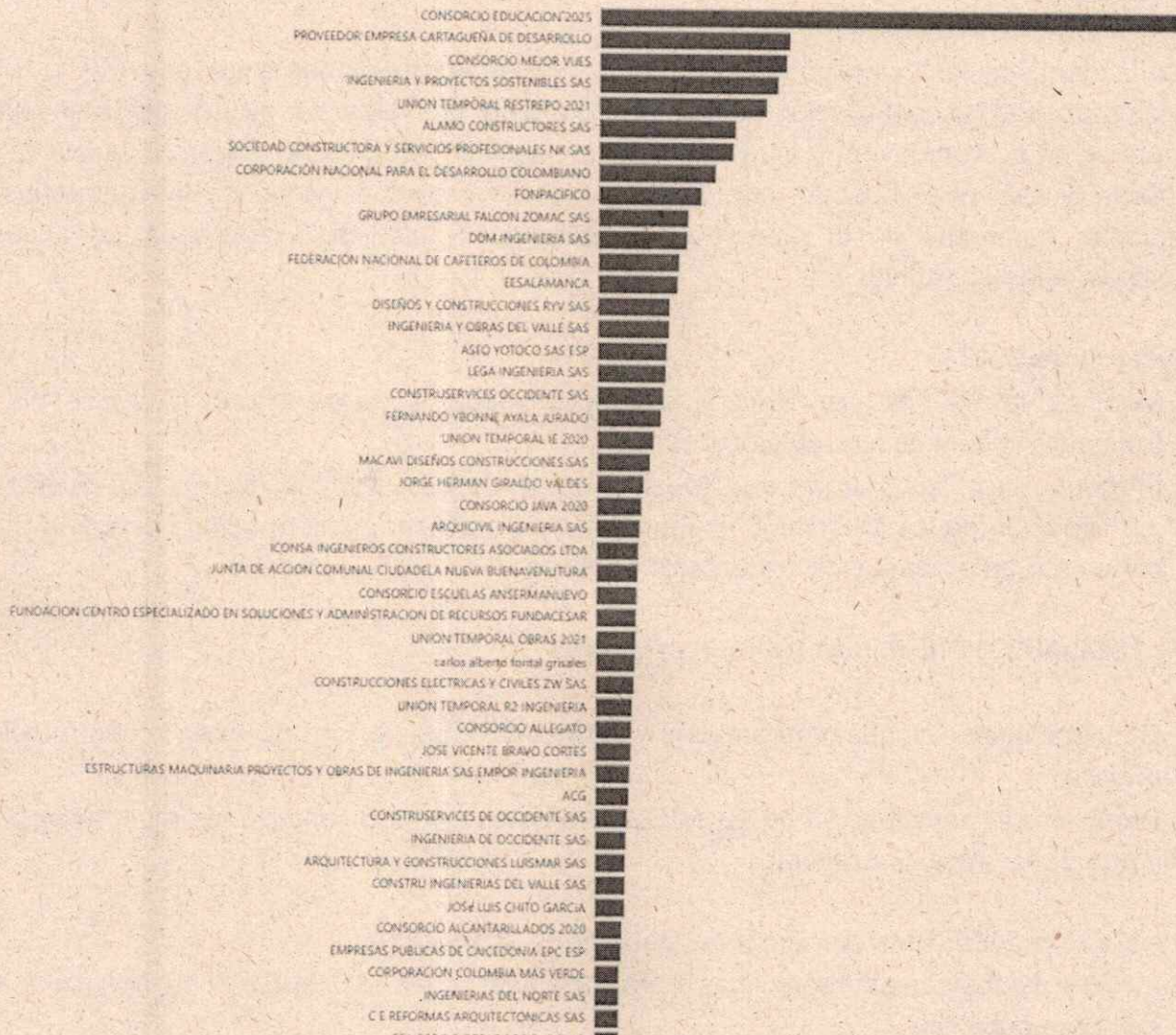
El análisis del comportamiento de contratación en el Valle del Cauca, desde 2020 hasta lo corrido de 2026, muestra que se han adelantado procesos por un valor aproximado de \$31.262 millones de pesos. Esto ha resultado en la firma de 307 contratos, con 189 proveedores para la prestación de los servicios requeridos en este proceso.

**VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR**



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



Los mantenimientos que se pretenden recibir son realizados por mano de obra, existen sin número de empresas del sector quienes para efecto de este proceso deben contar con la experiencia mínima de haber ejecutado contratos de iguales o similares características a los mantenimientos objeto del presente proceso.

Es importante que los proponentes evidencien, mediante la entrega de documentos soporte, los tiempos de Constitución de las empresas y su participación en el mercado, donde se demuestre su participación en la ejecución de proyectos previos con objetos iguales o similares a la necesidad que se pretende satisfacer de la misma manera, se debe tener evidencia de la calidad profesional del personal profesional y técnico que conforma la empresa.



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

### 11.2 IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para la identificación y participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en los procesos de contratación pública en Colombia, en Colombia, existen diversas leyes y normas que promueven la participación de las MIPYMES en el sistema de compras públicas. Estas leyes buscan fomentar la inclusión y competitividad de las pequeñas y medianas empresas en el mercado de contratación pública, asegurando un acceso equitativo a las oportunidades:

#### **Ley 1150 de 2007:**

- Modifica la Ley 80 de 1993 y establece medidas para mejorar la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- Introduce la obligatoriedad del Registro Único de Proponentes (RUP), que facilita la participación de las MIPYMES al centralizar y simplificar la información necesaria para concursar en procesos de contratación pública.

#### **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):**

- Contiene disposiciones para prevenir y sancionar actos de corrupción en la contratación pública.
- Promueve la participación de las MIPYMES estableciendo condiciones más favorables y procedimientos simplificados.

#### **Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018):**

- Incluye disposiciones específicas para fortalecer a las MIPYMES y su acceso a las compras públicas.
- Establece incentivos para entidades públicas que adquieran bienes y servicios de MIPYMES.

#### **Decreto 1510 de 2013:**

- Reglamenta el sistema de compras y contratación pública en Colombia.
- Establece criterios y procedimientos para la contratación con MIPYMES, promoviendo su participación a través de mecanismos como la subasta inversa y el acuerdo marco de precios.

#### **Ley 1988 de 2019:**

- Establece medidas para la promoción de la participación de las MIPYMES en la contratación estatal.
- Obliga a las entidades públicas a destinar un porcentaje de su presupuesto de contratación a las MIPYMES, fomentando su inclusión en el mercado de compras públicas.

#### **Decreto 1082 de 2015:**

- Compila y racionaliza las normas de contratación pública en Colombia.



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Facilita la participación de las MIPYMES al simplificar procedimientos y establecer reglas claras para la contratación directa y la contratación mediante subasta inversa.

**Registro y Certificación**

Registro Único de Proponentes (RUP):

Las MIPYMES deben registrarse en el RUP, el cual es administrado por las Cámaras de Comercio. Este registro es obligatorio para participar en procesos de contratación pública. El RUP incluye información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y la experiencia del proponente, entre otros aspectos.

Certificado de Existencia y Representación Legal:

Es necesario contar con este certificado, expedido por la Cámara de Comercio, que acredita la existencia de la empresa y la representación legal.

Clasificación de MIPYMES:

Las empresas deben clasificarse como micro, pequeñas o medianas empresas de acuerdo con sus activos totales y número de empleados, siguiendo los lineamientos establecidos por el gobierno colombiano.

**La Ley 2069 de 2020** establece aspectos referentes a la contratación estatal, con el propósito de reconocer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece, entre otras, la siguiente condición para que los emprendimientos y empresas de mujeres sean considerados como tal:

1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección” (Énfasis añadido).

Conforme con lo expuesto, a fin de aplicar los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas en los términos del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, se considerarán emprendimientos y/o empresas de mujeres aquellas personas jurídicas o naturales que cumplan alguno de los cuatro supuestos de hecho previstos en la norma citada y esto sea acreditado mediante la documentación respectiva. Para el caso de las condiciones aplicables a las personas jurídicas, resulta relevante el análisis de los criterios definidos en los numerales 1º y 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.14.



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Por una parte, el numeral primero establece que una sociedad podrá ser considerada como un emprendimiento o empresa de mujeres cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación, pertenezcan a mujeres. Pero también, el supuesto de hecho de la norma transcrita exige que la titularidad de tal participación haya pertenecido a mujeres, por lo menos, durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Ello significa que no basta con que la participación en una sociedad sea mayoritariamente de mujeres para que sea considerada como un emprendimiento o empresa a la que se refiere la norma, sino que además es necesario que dicha participación mayoritaria se haya mantenido como mínimo durante el periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Así las cosas, el primer criterio establecido en la norma para definir los emprendimientos y empresas de mujeres deja por fuera de esta categoría a aquellas sociedades que, a pesar de contar con la participación mayoritaria de mujeres, no cuenten con el requerimiento del tiempo mínimo de un (1) año.

De igual forma, cabe precisar que la participación mayoritaria de mujeres puede ser ejercida por diferentes personas durante el último año, siempre que durante dicho periodo la participación mayoritaria de mujeres se haya mantenido, aunque se trate de mujeres distintas. En este sentido, se cumple con la norma, toda vez que su teleología apunta a que la titularidad mayoritaria por un

(1) año sea ejercida por mujeres, a pesar de que varíen las propietarias de las partes de interés o cuotas de participación.

Ahora, como medio para la acreditación de este criterio, señala la norma referida que: "Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación".

Por su parte, el numeral segundo establece que otra alternativa tratándose de personas jurídicas para ser consideradas empresas y emprendimientos de mujeres y, consecuentemente, ser destinatarias de los criterios diferenciales de que trata el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento es la siguiente: (i) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres; (ii) estas hayan estado vinculadas laboralmente en dichos cargos; y (iii) que esta vinculación haya permanecido, al menos, el año inmediato anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Los "empleos del nivel directivo" a los que se refiere la norma son aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y las decisiones de nivel estratégico de la respectiva persona jurídica. De esta manera, los cargos directivos deben identificarse de acuerdo con la definición que para el efecto estableció el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, independientemente de la denominación del cargo, su naturaleza será directiva bien porque se encuentra en un nivel especial de mando o



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

porque, de acuerdo con su jerarquía, representan al empleador en los términos del artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo

Para la acreditación de este requisito, la norma establece que deben entenderse como empleos del nivel directivo aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas. Además, que también lo serán aquellos que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. En relación con lo anterior, el artículo 196 del Código de Comercio establece que "[l]a representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se ajustarán a las estipulaciones del contrato social, conforme al régimen de cada tipo de sociedad (...)".

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto número C 787 de 2022, indicó que no podrán acceder a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres por participación directiva mayoritaria, si éstas tienen menos de un año de constitución:

*"Esto significa que, para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad"*

*Ver Concepto C 787 de 2022. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022.*

Dada la muestra realizada en el estudio de la oferta del presente análisis sector se puede evidenciar que en el mercado y el sector existen Mipymes que pueden prestar el servicio requerido, estas Mipymes se encuentran ubicadas desde lo local (Municipio de Yumbo) lo Departamental y lo Nacional, situación que la permite a la entidad evidenciar que en el departamento del Valle del Cauca, se encuentran asentadas MiPymes que pueden desarrollar y ejecutar el contrato derivado de la presente convocatoria. Lo que le permite a la entidad definir la limitación a MiPymes se presentará de acuerdo a las siguientes condiciones:

El presente proceso (  ) SI o (  ) NO se podrá limitar a micro, pequeñas y medianas empresas (incluye personas naturales, cooperativas y demás entidades de economía solidaria que cumplan con el tamaño empresarial), en adelante MiPymes, para ello los interesados deberán adelantar el procedimiento establecido en este documento.

Para que el proceso sea limitado, es decir que en el proceso solamente puedan presentar ofertas MiPymes, se deben cumplir los requisitos aquí establecidos:

a. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Y no aplica si el valor del proceso es mayor.

b. La entidad debe recibir por lo menos dos solicitudes de limitación a MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que las MiPymes tengan mínimo un (1) año de existencia.

c. Las solicitudes deben ser presentadas dentro del plazo y forma que a continuación se indica:

Los interesados deberán solicitar la limitación del proceso a MiPymes, a través de mensajes en la plataforma del SECOP II según el cronograma establecido (dentro del plazo para presentación de observaciones en el procedimiento de contratación de menor cuantía y en los demás procedimientos por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha establecida en el cronograma para la expedición del acto administrativo de apertura), para lo cual los interesados deberán diligenciar el Formato No. 1 y/o Formato No. 1.1 según corresponda y adjuntar los documentos soporte respectivos.

Nota: El formato mencionado, que hace parte de la Invitación Pública, detalla la documentación requerida, vigencias de los soportes y demás requisitos necesarios para limitar el proceso a MiPymes.

La limitación geográfica del proceso se efectuará de la siguiente manera:

Si se presentan dos (02) solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas en el Departamento Del valle del cauca (independientemente de que se hayan presentado solicitudes de empresas domiciliadas en otros departamentos), el proceso se limitará a MiPymes al departamento del Valle del cauca; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros municipios del Valle del Cauca y/o de otros departamentos, la convocatoria se limitará a MiPymes de todo el país.

NOTA: En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar el proceso a MiPymes, el proceso quedará abierto para todo tipo de personas.

En la resolución de apertura del proceso (si aplica) o en el aviso que se publique para el proceso de contratación de mínima cuantía se indicará si el proceso se limita o no a MiPymes.

Si el proceso es limitado a MiPymes no se tendrán en cuenta los incentivos para este tipo de empresas, sin perjuicio de los beneficios o criterios diferenciales para otro tipo de personas de conformidad con la ley



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

**12. CADENA DE SUMINISTRO**

La cadena de suministro para el mantenimiento de infraestructura es un sistema complejo e interconectado que abarca desde la planificación inicial hasta la entrega de los materiales y servicios necesarios para mantener y reparar las infraestructuras. A continuación, se presenta un esquema detallado de este proceso:

**1. Planificación y Diseño**

Evaluación del estado de las infraestructuras para determinar las necesidades de mantenimiento y reparación, Elaboración de planes de trabajo detallados, incluyendo la definición de los materiales, equipos y mano de obra requeridos y elaboración de presupuestos detallados para cada proyecto.

**2. Adquisición de Materiales y Servicios**

Identificación y evaluación de proveedores de materiales, equipos y servicios, negociación de los términos y condiciones de los contratos con los proveedores, emisión de órdenes de compra para los materiales y servicios requeridos.

**3. Almacenamiento y Gestión de Inventarios**

Recepción y verificación de los materiales entregados por los proveedores, almacenamiento adecuado de los materiales en un lugar seguro y organizado, gestión de inventarios, control de los niveles de inventario para evitar escasez o exceso de materiales.

**4. Transporte y Distribución**

Planificación de las rutas de transporte más eficientes para la entrega de los materiales a los sitios de trabajo, entrega de los materiales a los sitios de trabajo en el momento y lugar adecuados.

**5. Ejecución del Mantenimiento**

Preparación del área de trabajo para la ejecución de las tareas de mantenimiento, ejecución de las tareas de mantenimiento según lo planificado, verificación de la calidad de los trabajos realizados.

**6. Cierre del Proyecto**

Aceptación formal por el cliente de los trabajos realizados, pago a los proveedores por los materiales y servicios suministrados, elaboración de la documentación final del proyecto.

Al optimizar la cadena de suministro para el mantenimiento de infraestructura, se pueden reducir costos, mejorar la eficiencia y garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para mantener las infraestructuras en óptimas condiciones.



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

### 13. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la determinación de la estructura de costos del mantenimiento de la infraestructura de las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Yumbo, se realizó un análisis detallado que integra los costos directos de personal y los costos operativos/administrativos para un periodo de cinco (5) meses.

#### Análisis de Personal (Costos Directos)

El personal ha sido categorizado según su nivel salarial para la aplicación del Factor Prestacional (F.P.) correspondiente al año 2026:

- F.P. 1,53: Aplicado a salarios > 2 SMMLV (Personal Profesional).
- F.P. 1,80: Aplicado a salarios < 2 SMMLV (Personal Operativo), incluyendo dotación, EPP y auxilio de transporte.

**Tabla 6: Presupuesto de Personal (Cuadrillas)**

ITEM	ESPECIALIDAD	CANT.	SALARIO BASE	F.P.	% DEDICACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL (5 MESES)
1	Ing. Civil y/o Arquitecto	2	\$3.550.000	1,53	50%	\$ 5.431.500	27.157.500
2	Maestro de Obra	3	\$2.550.000	1,80	100%	\$13.770.000	\$ 68.850.000
3	Ayudante de Construcción	4	\$1.900.000	1,80	100%	\$13.680.000	\$ 68.400.000
4	Técnico en Soldadura	1	\$1.900.000	1,80	100%	\$ 3.420.000	\$ 17.100.000
5	Técnico Electricista	1	\$1.900.000	1,80	100%	\$ 3.420.000	\$ 17.100.000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>COSTO DIRECTO PERSONAL</b>					<b>\$ 39.721.500</b>	<b>\$ 198.607.500</b>

#### Gastos Generales, Operativos y Utilidad (AIU)

Este componente agrupa los costos necesarios para la ejecución logística del servicio, incluyendo papelería, servicios públicos, alquiler de equipos, transporte y la utilidad del contratista.

**Tabla 7: Desglose de Gastos Operativos y Administración**

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL
Gastos de Papelería	1	\$500.000	5	\$ 2.500.000
Alquiler Equipos (Radios)	10	\$ 50.000	5	\$ 2.500.000
Alquiler Equipos (PC)	1	\$ 800.000	5	\$ 4.000.000
Vallas Informativas	3	\$500.000	1	\$ 1.500.000



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Alquiler Oficina/Bodega	1	\$1.500.000	5	\$ 7.500.000
Servicios Públicos e Internet	1	\$1.650.000	5	\$ 8.250.000
Alquiler Camioneta 4x4 (Inc. Combustible)	1	\$2.528.500	5	\$ 12.642.500
Utilidad (5% sobre el Total)	-	-	-	\$ 12.500.000
<b>TOTAL, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y UTILIDAD</b>				<b>\$ 51.392.500</b>

### Resumen del Valor Total del Proceso

El presupuesto oficial para la prestación del servicio se consolida de la siguiente manera:

- **COSTO DIRECTO DE PERSONAL (5 MESES): \$ 198.607.500,00**
- **ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y UTILIDAD: \$ 51.392.500,00**
- **VALOR TOTAL ESTIMADO: \$ 250.000.000,00**

### 14. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con el objetivo de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, se realizó un estudio de mercado fundamentado en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, obtenida de la Superintendencia de Sociedades y validada a través del SECOP II. La muestra seleccionada corresponde a empresas del sector con Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y cuya clasificación de actividades coincide con los códigos requeridos para el presente proceso. La existencia y representación legal de dichos proveedores fue debidamente verificada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

El análisis del comportamiento sectorial se centró en la determinación de rangos para los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo. Para asegurar la fiabilidad de los resultados, se procesaron los datos financieros de los proponentes identificando y excluyendo valores atípicos mediante el método de media podada, lo cual permite una representación más fiel de la realidad económica del sector.

Finalmente, mediante el método estadístico de intervalo de confianza estándar, se establecieron los límites inferiores y superiores para cada indicador. Este rigor metodológico permite fijar requisitos habilitantes que, además de proteger la estabilidad contractual de la entidad, resultan proporcionales y promueven la libre competencia.

**Tabla 8. Indicadores de capacidad financiera y organizacional**



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Estadísticas descriptivas	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	24	19	20	26	24
Mínimo	3,16	0,01	1,58	0,08	0,11
Máximo	70,73	0,67	12,00	0,76	0,29
Mediana	20,54	0,08	3,25	0,26	0,18
Promedio	24,60	0,20	4,75	0,31	0,19
Desviación estándar	20,98	0,22	3,42	0,19	0,07
Límite inferior	3,62	0,02	1,97	0,12	0,13
Límite superior	45,58	0,42	6,84	0,49	0,26

De acuerdo con el método del intervalo de confianza, los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de contratación son:

**Tabla 9. Indicadores de capacidad financiera y organizacional definidos para el proceso.**

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	$= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 3,62$
Índice de Endeudamiento	$= \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 42\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	$\geq 1,97$

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	$= \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 12\%$
Rentabilidad del activo	$= \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 13\%$

Capital de Trabajo: Es el fondo económico que utiliza la empresa para seguir reinvertiendo y logrando utilidades para así mantener la operación corriente del negocio, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y la forma de pago para el presente proceso el capital de trabajo se definió de la siguiente forma:



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

**CAPITAL DE TRABAJO**

<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>CAPITAL DE TRABAJO REQUERIDO</b>
	100%
\$250.000.000	\$ 250.000.000

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente fórmula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, esta será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio será cero (0) no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el proponente que presente una utilidad operacional negativa no cumplirá con el indicador solicitado.

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

- c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certifiquen que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

**15. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**

El presupuesto oficial estimado para la contratación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS TRECE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO PRIORIZADAS", por un plazo de ejecución de cinco (5) meses, corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), conforme a la disponibilidad presupuestal vigente.

Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

**Forma de pago**

El Municipio de Yumbo secretaria de Educación pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.

No. CDP	Valor	Fecha

El municipio – Secretaría de Educación pagará al Contratista el valor del presente Contrato, de la siguiente manera: Pagos parciales y/o acta de entregas parciales una vez esta se justifique con el avance de ejecución del objeto contractual y se encuentre debidamente legalizada; Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de cumplimiento, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo parcial y/o final de supervisión y/o interventoría y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

### **GARANTÍAS**

Las garantías que aplican dentro del proceso quedan definidas de la siguiente forma:

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que cumpla con las exigencias del Decreto 1082 de 2015 y que contenga los siguientes aspectos:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazara la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

<b>Características</b>	<b>Condición</b>
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria
Asegurado beneficiario	/ Municipio de Yumbo identificado con NIT 890.399.025.6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección por cuanto el presupuesto estimado es superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el</li></ul>



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

	<p>certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para los proponentes plurales: La garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá reaccionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>
--	---

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato en cuantía de 200 SMMLV.

### **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal, por un valor del 20 % del valor contratado. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Criterio	Amparo	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y cinco (5) años mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Nota: Se deben incluir los amparos según corresponda el tipo de bien y/o servicio a contratar.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO IV: En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021**

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta aportada corresponda al cinco (5%) del valor total de la propuesta presentada.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con



ALCALDÍA DE  
**YUMBO**

**ANÁLISIS DEL SECTOR  
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**  
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

Finalmente, el presente estudio indica que en el mercado existen proveedores con la capacidad administrativa, estructural, técnica, jurídica y financiera para la ejecución del presente proceso.

Para su validez se firma en Yumbo, el mes de febrero de 2026.

Firma:

NOMBRE: LEIDI DIANA SÁNCHEZ  
Rol jurídico

Firma:

NOMBRE: ALBERTO HERNANDO BOLAÑOS  
Rol Técnico

Firma:

NOMBRE: RICARDO GONZALEZ ZAPATA.  
Rol Financiero